

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14.....	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	14
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	16
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	21
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14.....	22
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	23
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	24
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	24
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	25
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	27
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	28
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14.....	29
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14.....	30
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.14.....	31
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.14.....	31
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.14.....	35
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.14.....	36
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.14.....	37
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	38
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	38
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	41
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	44
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	45
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14.....	47
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14.....	49

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	50
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14.....	51
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14.....	54
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14.....	55
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14.....	55
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14.....	57
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	58
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	58
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	60
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	62
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	63
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	64
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	64
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	66
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14.....	69
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	74
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	80
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	82
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	83
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	83
XI. Dictamen de la Auditoría.	83

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit
14-MA.14-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	44,761,415.90
Muestra	13,428,424.77
Alcance	30.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la tesorería y la contraloría.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
10. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten

a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

11. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

13. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.

8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.

12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Se comparó el plazo establecido por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con la fecha de recepción de los informes de Avances de Gestión Financiera, detectando que los siguientes se presentaron extemporáneamente.

Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo de	Numero de oficio	límite de presentación	Fecha		Presentación	Días naturales de extemporaneidad
			Prórroga	Obligada		
De enero a marzo	38	30/04/2014	15 días	15/05/2014	28/05/2014	13
De abril a junio	55	30/07/2014		30/07/2014	15/08/2014	16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

De la revisión a la información y documentación proporcionada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se detectó que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la ley Municipal para el Estado de Nayarit:

Reglamentos:
a) El de Gobierno Interior
b) El de Servicios Públicos
c) El de Seguridad Pública
d) El de Administración Municipal
e) El de Construcción
f) El de Protección Civil
g) El de Adquisiciones
h) El de Establecimientos Mercantiles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

De la lectura del acta de cabildo número 17 del 28 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no aprobó el clasificador por objeto del gasto aplicable para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII, 200, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso e, fracción III, inciso cc, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

De la revisión de la información y documentación presentada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se corroboró que no se remitió una copia autorizada Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, con todos sus anexos al Congreso del Estado, por Conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, no se acreditó que haya sido remitido el libro de actas de cabildo al Honorable Congreso del Estado; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 63, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14

De la revisión de las actas de cabildo, remitidas mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, el Ayuntamiento remitió las actas cabildo del 2 de enero de 2014 al 28 de agosto de 2014, por lo que no acreditó haber celebrado en los siguientes meses cuando menos dos sesiones ordinarias de cabildo.

Mes
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

De la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se confirmó que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, no enviaron a la tesorería, sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de fomento al deporte; director de desarrollo agropecuario; director de registro civil; director de obras públicas ; director de planeación y desarrollo municipal; encargado de la dirección de seguridad pública; director de cultura y turismo; contralor; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XXII y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de fomento al deporte; director de desarrollo agropecuario; director de registro civil; director de obras públicas ; director de planeación y desarrollo municipal; encargado de la dirección de seguridad pública; director de cultura y turismo; contralor; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

De la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se confirmó que el tesorero municipal presentó al presidente municipal el proyecto del presupuesto de egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014

mediante oficio número 058 del 16 de diciembre de 2013, mismo que debió ser presentado antes del 10 de noviembre de 2013.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

De la lectura del acta de cabildo número 17 del 28 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro; para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso e de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

De la revisión al ejercicio presupuestal, se detectó que se contabilizaron ampliaciones y reducciones presupuestales por los importes que se relacionan a continuación, las cuales no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fueron debidamente aprobadas, ya que, de la lectura de las actas de sesiones de cabildo entregadas, ninguna corresponde a la aprobación de las modificaciones presupuestales en cuestión.

Descripción	Importe (\$)
Ampliaciones	200,796,369.6
Reducciones	107,562,152.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 36, 41, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1), Utilidad y 2), Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Del análisis al activo y del pasivo, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó los estados financieros no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que:

1. Se abrieron dos cuentas contables para un mismo deudor.

Cuenta contable	Importe (\$)			Cuenta contable	Importe (\$)				
	Saldo inicial	Cargos	Saldo final		Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	Saldo real
1123-01-38	17,800.00	3845.69	21,645.69	1123-01-69	15,314.41	6,800.00	6,800.00	15,314.41	36,960.10

2. Las obras registradas en las siguientes cuentas contables se encuentran terminadas.

Cuenta contable	Saldo Inicial	Importe(\$)	
		Cargo	Saldo Final
1235-1-61102	5,044,190.78	761,742.00	5,805,932.78
1235-2-61202	24,729,146.49	17,615,785.48	42,344,931.97
1235-3-61301	20,646,252.59	31,190,123.84	51,836,376.43
1235-3-61304	342,294.89	353,800.00	696,094.89
1235-4-61402	8,055,716.83	0.00	8,055,716.83
1235-4-61403	1,091,061.09	0.00	1,091,061.09
1235-5-61501	4,032,569.56	37,378,965.87	41,411,535.43
1236-162101	909,977.51	0.00	909,977.51
1236-2-62202	2,584,492.39	0.00	2,584,492.39
1236-2-62501	18,000.00	0.00	18,000.00
Sumas	67,453,702.13	87,300,417.19	154,754,119.32

3. El importe registrado en la cuenta «2199-04-02-19» por la cantidad de \$34,568.00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), corresponde a un abono a la Comisión Federal de Electricidad.
4. Mediante póliza D00078 del 31 de diciembre de 2014, se registró de manera indebida a la cuenta «2199-04-02-15» un importe de \$96,764.81 (noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 81/100 moneda nacional), correspondientes a los días económicos pendiente de pago a trabajadores de base.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad Y 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Del análisis a las siguientes cuentas contables de la cuenta de caja y de la información y documentación remitida con oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que al cierre del ejercicio 2014, se tienen faltantes en caja por \$5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). Importe que se integra:

Cuenta contable	Fondo asignado	Importe (\$)	
		Saldo en caja	Diferencia
1111-01-02	10,000.00	8,800.00	1,200.00
1111-01-03	10,000.00	5,850.00	4,150.00
Suma	20,000.00	14,650.00	5,350.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41 párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXVII, XXIX XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se verifico que las cuentas bancarias están a nombre del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente y se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Del análisis de las siguientes cuentas contables y de la revisión de la información y documentación remitida mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que no se recuperaron adeudos otorgados por préstamos personales, por \$43,100.00 (cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional); ni se acreditó que se realizaran gestiones de cobro para su recuperación.

Cuenta contable	Póliza		Importe (\$)		
	Fecha	Número	Préstamo	Retenciones	Saldo
1126-01-01	24/11/14	E02538	5,500.00		5,500.00
1126-02-15	08/04/14	E00730	1,000.00		1,000.00
1126-02-34	24/03/14	E00596	1,500.00		1,500.00
1126-02-37	Saldo inicial		20,000.00	12,200.00	7,800.00
1126-02-45	28/11/14	E02601	2,000.00	1,000.00	1,000.00
1126-02-46	4/11/14	E02403	8,000.00		8,000.00
1126-02-47	18/11/14	E02512	15,000.00		15,000.00
1126-02-48	19/11/14	E02520	5,000.00	1,700.00	3,300.00
Suma					43,100.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXVII, XXIX XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 36 fracciones V y VII del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

Del análisis de las siguientes cuentas contables y de la revisión de la información y documentación remitida mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que al 31 de diciembre de 2014, que no se recuperaron adeudos originados por depósitos efectuados por error, por \$7,218.20 (siete mil doscientos dieciocho pesos 20/100 moneda nacional); ni se acreditó que se realizaran gestiones de cobro para su recuperación.

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
1123-01-58	28/08/14	E01774	200.00
1123-01-111	15/07/14	E01483	2,285.20
1123-01-116	28/08/14	E01774	4,733.00
Suma			7,218.20

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXIX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,218.20 (siete mil doscientos dieciocho pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,218.20 (siete mil doscientos dieciocho pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

Del análisis del activo, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores y a la información y documentación remitida mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que no se efectuaron gestiones para recuperar los siguientes adeudos a favor del Ayuntamiento.

- a) Ingresos registrados en las siguientes cuentas, por \$48,105.83 (cuarenta y ocho mil ciento cinco pesos 83/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-20	43,105.83
1123-01-22	5,000.00
Total	48,105.83

- b) Por las diferencias derivadas de la expedición de cheques por importes mayores a los comprobados esto por \$12,934.05 (doce mil novecientos treinta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo (\$)
1123-01-42	3,000.00
1123-01-51	2,100.00
1123-01-52	1,552.50
1123-01-53	71.80
1123-01-54	4,060.41
1123-01-55	1,080.00
1123-01-59	145.00
1123-01-61	500.00
1123-01-70	85.78
1123-01-71	47.56
1123-01-74	291.00
Total	12,934.05

- c) Por aportaciones a obras la cantidad de \$1,655,786.59 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 59/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe (\$)
1123-02-01	727.15
1123-02-02	0.25
1123-02-03	37,352.00
1123-02-04	0.01
1123-02-05	0.27
1123-02-08	2.45
1123-02-09	0.01
1123-02-10	0.60
1123-03-01	2,793.62
1123-03-02	1,521.74
1123-03-03	0.40
1123-03-05	0.36
1123-04-01	0.26
1123-04-02	0.98
1123-04-03	50.00
1123-04-04	997.11
1123-05-01	25,080.00
1123-06-01	0.41
1123-07-01	3,287.68
1123-07-02	569.72
1123-07-03	14,566.00
1123-07-04	550.41
1123-07-05	6,247.80
1123-07-06	498.70
1123-07-07	166,556.00
1123-07-08	4,879.06
1123-07-09	0.18
1123-07-10	1,073.00
1123-07-11	7,600.00
1123-07-12	4,730.00
1123-07-13	11,346.00
1123-07-14	10,000.00
1123-07-15	20,000.00
1123-07-16	13,781.63

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
1123-07-17	37,352.00
1123-07-18	64,434.00
1123-07-20	31,752.00
1123-07-21	20,000.00
1123-07-22	1,487.00
1123-07-23	32,700.00
1123-07-24	1,466.00
1123-07-25	13,000.00
1123-07-26	28,696.00
1123-07-27	11,363.00
1123-07-28	16,755.00
1123-07-29	16,320.00
1123-07-31	6,877.00
1123-07-32	24,493.00
1123-07-33	20,749.00
1123-07-34	127,736.00
1123-07-35	6,202.83
1123-07-36	5,000.00
1123-07-38	24,750.00
1123-07-43	61,166.77
1123-07-45	20,161.00
1123-07-46	727.00
1123-07-47	3,684.00
1123-07-48	31,350.00
1123-07-49	17,547.00
1123-07-51	7,767.00
1123-07-52	300.00
1123-07-61	1,647.00
1123-07-63	100.00
1123-07-64	27,530.00
1123-07-65	7,721.00
1123-07-69	50,113.00
1123-07-71	23,241.00
1123-07-72	5,128.00
1123-07-73	50,000.00
1123-08-01	263.89
1123-08-02	8,320.00
1123-08-03	4,675.00
1123-08-04	25,000.00
1123-08-05	1,426.25
1123-08-06	26.08
1123-08-07	7,150.00
1123-08-08	30,000.00
1123-08-09	1,000.00
1123-08-10	8,185.00
1123-08-11	31,861.00
1123-08-12	4,806.49
1123-08-13	40,000.00
1123-08-14	25,000.00
1123-09-01	24,283.00
1123-09-02	69,770.24
1123-09-03	0.20
1123-10-01	1,950.00
1123-11-01	3,763.65
1123-11-02	16,900.00
1123-11-03	8,085.47
1123-11-04	4,722.00
1123-11-05	21,348.00
1123-11-06	18,583.00
1123-11-07	18,100.00
1123-11-08	2,289.00
1123-11-12	50.00
1123-12-01	6,615.00

Cuenta	Importe (\$)
1123-12-02	3,588.00
1123-12-03	16,313.00
1123-12-04	39,090.94
1123-12-05	7,241.37
1123-12-06	750.00
1123-12-07	3,200.00
1123-12-08	9,326.00
1123-12-09	12,750.00
1123-12-10	7,000.00
1123-12-11	878.00
1123-12-12	0.61
1123-12-13	10,777.00
1123-12-14	10,697.00
1123-12-17	16,472.00
Suma	1,655,786.59

- d) Por préstamos personales de ejercicios anteriores la cantidad de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo (\$)
1126-02-02	500.00
1126-02-03	1,500.00
1126-05-01	7,000.00
1126-05-02	7,500.00
Suma	16,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción XXI, de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XIV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XIV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

Del análisis del activo y de la información y documentación remitida mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó un importe por \$15,108,417.10 (quince millones ciento ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 moneda nacional), por el registro de recibos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de ingresos para el trámite de liberación de recursos y descuento de participaciones pendientes de aclarar sin gestiones para recuperar los siguientes adeudos a favor del ayuntamiento.

Cuenta	Saldo Inicial	Importe (\$)		Saldo final	Concepto
		Cargos	Abonos		
1123-01-103	0.00	25,041,539.03	11,418,512.16	13,623,026.87	Para tramite de liberación de recursos
1123-01-105	0.00	993,630.00	496,815.00	496,815.00	
1123-01-106	0.00	1,521,889.00	1,025,073.00	496,816.00	
1123-01-121	0.00	46,787.18	0.00	46,787.18	Descuento de participaciones pendientes de aclarar
1123-01-21	786,317.71	2,508,589.23	2,849,934.89	444,972.05	Para tramite de cheque
Sumas	786,317.71	30,112,434.44	15,790,335.05	15,108,417.10	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción I, XXIX, XXXI y XXXIII, de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XIV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XIV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14

Del análisis de la siguiente cuenta contable y de la información y documentación remitida mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que al 31 de diciembre de 2014, no se recuperó el adeudo a favor del Ayuntamiento por \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), ni se efectuaron gestiones para recuperarlo.

Cuenta	Fecha	Póliza		Concepto
		Número	Importe (\$)	
1123-05-03	28/11/14	E02657	68,871.50	Estimación pagada de más

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXIX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$68,871.50 (sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Del análisis de las siguientes cuentas, de las pólizas y de la información proporcionada mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que no se efectuó la comprobación o reintegro correspondiente de los recursos otorgados como gastos a comprobar por \$21,614.40 (veintiún mil seiscientos catorce pesos 40/100 moneda nacional), ni se realizaron gestiones de cobro para su recuperación.

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final
		Cargo	Abono	
1123-01-32	761.00	1,004.44	661.69	1,103.75
1123-01-48	14,997.33	2,905.55	16,202.57	1,700.31
1123-01-97		2,509.34		2,509.34
1123-01-108		361.00		361.00
1123-01-109		7,200.00		7,200.00
1123-01-117		7,000.00		7,000.00
1123-01-119		1,740.00		1,740.00
Suma				21,614.40

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y apartado V, numeral 5.1, de los Lineamientos de Operación y Procedimientos para Gastos a Comprobar del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,614.40 (veintiún mil seiscientos catorce pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,614.40 (veintiún mil seiscientos catorce pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

De la información proporcionada mediante el oficio MSMO-TES-047 del 24 de junio de 2015, se detectó que el Ayuntamiento no acreditó que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2014, se encuentren resguardados y registrados en el inventario correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 73, fracciones VI y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 73, fracciones VI y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

Del análisis de la cuenta «2199-03-01» denominada «12% U.A.N», y de la información remitida mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar por concepto del Impuesto Adicional del 12 por ciento para la Universidad Autónoma de Nayarit, por \$2,554,366.51 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 51/100 moneda nacional); sin considerar diciembre debido a

que se entera en enero del siguiente año, de los cuales no hay evidencia de que el recurso esté disponible en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, así como no se aperturó una cuenta bancaria específica para depositar los ingresos correspondientes.

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Saldo de ejercicios Anteriores	2,556,939.18		2,556,939.18
Enero	9,011.63		2,565,950.81
Febrero	14,485.00		2,580,435.81
Marzo	10,164.98		2,590,600.79
Abril	19,544.08		2,610,144.87
Mayo	10,654.25		2,620,799.12
Junio	6,361.09		2,627,160.21
Julio	14,416.27		2,641,576.48
Agosto	66,413.00		2,707,989.48
Septiembre	11,912.62	99,024.44	2,620,877.66
Octubre	13,196.55	78,325.00	2,555,749.21
Noviembre	9,160.75	10,543.45	2,554,366.51
Diciembre	8,474.03	9,160.77	2,553,679.77

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5 fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 11, de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Para El Ejercicio Fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

Del análisis de las siguientes cuentas, y de la información proporcionada mediante oficio número MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria, por \$4,853,577.07 (cuatro millones

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos 07/100 moneda nacional), sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
2117-71-39801-01-01 -->I.S.P.T.			
Saldo de ejercicios Anteriores	3,487,069.38		3,487,069.38
Enero	133,217.06		3,620,286.44
Febrero	138,391.11		3,758,677.55
Marzo	156,511.23	17,155.34	3,898,033.44
Abril	131,754.71		4,029,788.15
Mayo	150,144.85		4,179,933.00
Junio	216,025.30		4,395,958.30
Julio	220,211.50		4,616,169.80
Agosto	231,644.57		4,847,814.37
Septiembre	205,535.92	507,664.00	4,545,686.29
Octubre	282,204.94	253,832.00	4,574,059.23
Noviembre	211,714.32		4,785,773.55
Diciembre	702,843.76		5,488,617.31
2117-71-39801-01-02 -->I.S.R.			
Saldo de ejercicios Anteriores	21,742.37		21,742.37
Enero			21,742.37
Febrero	1,400.00		23,142.37
Marzo			23,142.37
Abril	3,774.00		26,916.37
Mayo	1,887.00		28,803.37
Junio	3,287.00		32,090.37
Julio	487.00		32,577.37
Agosto	3,317.25		35,894.62
Septiembre	4,708.48		40,603.10
Octubre	2,530.48		43,133.58
Noviembre	2,122.00		45,255.58
Diciembre	622		45,877.58
2117-71-39801-01-03 -->I.V.A.			
Saldo de ejercicios Anteriores	5,948.84		5,948.84
Mayo	2,013.30		7,962.14
Junio	3,506.60		11,468.74
julio	520		11,988.74
Agosto	2,986.60		14,975.34
Septiembre	4,479.60		19,454.94
Octubre	1,493.00		20,947.94
Noviembre	1,600.00		22,547.94
Suma			5,557,042.83

Es pertinente señalar, que el ayuntamiento no está obligado a retener el impuesto al valor agregado, sin embargo al haber efectuado la retención, está obligado a efectuar el entero.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, quinto y sexto, 96, 99, y 112, fracción VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54 fracciones I, III, XXVI, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

Del análisis de la cuenta contable «2117-71-39801-01-04» denominada «Impuesto cedular» y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que el Ayuntamiento tiene retenciones pendientes de enterar a la Secretaria de Administración y Finanzas por \$722.08 (setecientos veintidós pesos 08/100 moneda nacional).

Mes	Retenciones (\$)
Saldo de ejercicios Anteriores	72.81
Mayo	147.00
Junio	147.00
Octubre	169.27
Noviembre	93.00
Diciembre	93.00
Suma	722.08

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 13, párrafo tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, IX, XV, XVIII y XIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

Del análisis del pasivo, de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que no fueron enteradas las siguientes retenciones efectuadas a sus trabajadores.

Cuenta contable		Importe (\$)	
Mes	Retenciones	Enteros realizados	Pendiente de enterar
2117-71-39801-01-05 SUTSEM			
Saldo de ejercicios Anteriores	133,773.53		133,773.53
Enero	22,489.84		156,263.37
Febrero	22,889.91	23,636.25	155,517.03
Marzo	23,315.82		178,832.85
Abril	22,420.82		201,253.67
Mayo	21,730.82	11,315.41	211,669.08
Junio	22,940.82	21,730.82	212,879.08
Julio	21,198.32		234,077.40
Agosto	26,548.32	109,096.63	151,529.09
Septiembre	8,715.41		160,244.50
Octubre	33,154.70	22,653.90	170,745.30
Noviembre	22,063.80	21,429.80	171,379.30
Diciembre	37,638.90	48,772.80	160,245.40
2117-71-39801-01-15 Aportaciones voluntarias			
Saldo de ejercicios Anteriores	15,768.62		
Enero	18,874.58		
Febrero	17,697.40		
Marzo	16,520.22		
Abril	16,520.22		
Mayo	16,520.22	15,768.62	
Junio	16,520.22		
Julio	16,520.22		
Agosto	16,520.22		
Octubre	16,198.12		
Noviembre	12,074.10	22,235.17	
Diciembre	12,074.10	6,037.07	147,767.40
2117-71-39801-01-10 Pensión alimenticia			
Saldo de ejercicios Anteriores	2,450.96		
Diciembre	5,284.05		7,735.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14

Del análisis de la cuenta «2199-03-04» denominada «*Contraloría Interna Municipal*» y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que no han sido aplicadas en inspección y vigilancia los recursos recaudados que por concepto del 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno, por un importe de \$354.25 (trescientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional).

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Saldo pendiente de enterar
Saldo de ejercicios Anteriores	163.76		163.76
Enero	86.73		250.49
Febrero	128.83		379.32
Marzo	354.25		733.57
Abril	64.66	64.66	733.57
Mayo		215.56	518.01
Junio	569.04	732.80	354.25
Agosto	992.91	992.91	354.25
Noviembre		2,694.59	-2,340.34
Diciembre	2,694.59		354.25

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXV, XXIX, XXX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14

Del análisis de la cuenta «2199-03-02» denominada «I.C.I.C.» y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar por \$22,770.08 (veintidós mil setecientos setenta pesos 08/100 moneda nacional), por concepto del 2 al millar, realizadas a los contratistas y que corresponden al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC).

Mes	Importe (\$)		Saldo pendiente de enterar
	Retenciones	Enteros realizados	
Saldo de ejercicios Anteriores	15,166.77		15,166.77
Enero	69.38	1,184.84	14,051.31
Febrero	103.07	8,752.76	5,401.62
Marzo	2,199.92	3,713.81	3,887.73
Abril	51.72	51.72	3,887.73
Mayo		172.45	3,715.28
Junio	6,288.98	5,973.37	4,030.89
Julio	26,874.17	2,315.91	28,589.15
Agosto	4,059.33	21,605.33	11,043.15
Septiembre	4,344.72	8,830.75	6,557.12
Octubre	598.12		7,155.24
Noviembre	16,212.96	598.12	22,770.08
Diciembre	32,567.88	32,893.73	22,444.23

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.14

Del análisis de las siguientes cuentas y de la revisión de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que se adeuda a los trabajadores del Ayuntamiento, por concepto de fondo de ahorro la cantidad de \$25,262.69 (veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos 69/100 moneda nacional), importe que se integra por las siguientes cantidades del mes de diciembre que debieron cubrirse a los trabajadores en la primera quincena de diciembre.

Cuenta	Descripción	Importe (\$)
2117-71-39801-01-12	Fondo de ahorro patrón 6.5%	631.35
2117-71-39801-01-13	Fondo de ahorro trabajador 6.5%	631.34
2117-71-39801-01-14	Fondo de ahorro	24,000.00
	Suma	25,262.69

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y clausula séptima del Convenio laboral de prestaciones económicas que celebra el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y la Sección XV del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.14

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MSMO-TES-050 de fecha 08 de julio de 2015, se detectó que el Ayuntamiento adeuda de ejercicios anteriores a proveedores y acreedores diversos la cantidad de \$6,198,551.71 (seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional), sin que a la conclusión del ejercicio fiscal 2014, se efectuó ningún pago generando que se comprometan los ingresos de otros ejercicios fiscales.

Cuenta	Importe (\$)
2117-71-39801-01-07	1,435.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2199-01-01-02	432,438.72
2199-01-01-03	81,805.00
2199-01-01-05	75,071.00
2199-01-01-12	45,370.20
2199-01-01-14	13,480.00
2199-01-01-15	17,476.00
2199-01-01-16	28,250.00
2199-01-01-17	11,660.00
2199-01-01-19	1,032.00
2199-01-01-24	5,179.50
2199-01-02-04	497.80
2199-01-02-05	199,104.82
2199-01-02-06	45,600.00
2199-01-02-07	46,226.00
2199-01-02-08	651.00
2199-01-02-39	21,000.00
2199-01-02-46	56,144.00
2199-02-02	3,000.00
2199-02-03	31,861.00
2199-02-04	5,241.45
2199-02-05	7,600.00
2199-02-06	40,000.00
2199-02-07	2,539.96
2199-02-08	2,160.63
2199-02-09	4,730.00
2199-02-10	11,346.00
2199-02-11	10,000.00
2199-02-13	25,000.00
2199-02-14	20,000.00
2199-02-15	997.10
2199-02-16	13,781.63
2199-02-17	37,352.00
2199-02-19	64,434.00
2199-02-20	27,686.00
2199-02-21	31,752.00
2199-02-22	20,000.00
2199-02-23	1,487.00
2199-02-24	32,700.00
2199-02-26	3,763.65
2199-02-27	3,866.00
2199-02-28	5,458.88
2199-02-0029	13,000.00
2199-02-0030	28,696.00
2199-02-0031	7,359.18
2199-02-0032	17,153.00
2199-02-0033	30,955.00
2199-02-0035	6,615.00
2199-02-0036	16,900.00
2199-02-0037	16,320.00
2199-02-0038	3,588.00
2199-02-0039	26,313.00
2199-02-0042	324.00
2199-02-0044	39,090.94
2199-02-0045	8,085.47
2199-02-0046	16,222.00
2199-02-0049	458.11
2199-02-0051	7,241.37
2199-02-0052	6,877.00
2199-02-0054	259.72
2199-02-0055	1,739.75
2199-02-0057	24,493.00
2199-02-0058	20,749.00
2199-02-0060	127,736.00

Cuenta	Importe (\$)
2199-02-0061	21,348.00
2199-02-0062	18,583.00
2199-02-0065	750.00
2199-02-0066	3,200.00
2199-02-0067	9,326.00
2199-02-0068	682.25
2199-02-0069	16,202.83
2199-02-0070	12,750.00
2199-02-0071	7,000.00
2199-02-0074	18,100.00
2199-02-0075	2,289.00
2199-02-0076	5,000.00
2199-02-0078	24,750.00
2199-02-0079	878.00
2199-02-0081	263.89
2199-02-0082	8,320.00
2199-02-0083	4,675.00
2199-02-0084	25,000.00
2199-02-0085	24,283.00
2199-02-0086	3,287.75
2199-02-0087	1,561.49
2199-02-0090	7,150.00
2199-02-0091	569.72
2199-02-0092	30,000.00
2199-02-0093	1,000.00
2199-02-0094	14,566.00
2199-02-0095	1,950.00
2199-02-0096	550.41
2199-02-0097	8,185.00
2199-02-0098	6,548.08
2199-02-0099	498.70
2199-02-0100	166,556.00
2199-02-0101	4,879.06
2199-02-0103	69,920.24
2199-02-0105	1,220.36
2199-02-0106	3,911.57
2199-02-0110	256.92
2199-02-0111	61,166.77
2199-02-0114	20,161.00
2199-02-0115	727.00
2199-02-0116	3,684.00
2199-02-0117	31,350.00
2199-02-0118	17,547.00
2199-02-0120	7,767.00
2199-02-0121	300.00
2199-02-0126	1,765.40
2199-02-0131	4,543.72
2199-02-0133	1,039.12
2199-02-0134	500.00
2199-02-0139	1,647.00
2199-02-0141	4,861.25
2199-02-0142	545.00
2199-02-0144	529.00
2199-02-0145	796.37
2199-02-0147	197.48
2199-02-0149	100.00
2199-02-0150	27,530.00
2199-02-0151	7,721.00
2199-02-0154	1,417.71
2199-02-0155	10,777.00
2199-02-0156	10,697.00
2199-02-0158	50,113.00
2199-02-0160	23,241.00
2199-02-0161	5,128.00
2199-02-0163	107.71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2199-02-0165	16,472.00
2199-02-0169	50,000.00
2199-01-02-22	1,264.40
2199-01-02-50	838,233.87
2199-01-02-60	237,729.43
2199-01-02-74	3,480.00
2199-01-02-80	3,080.08
2199-01-02-82	3,000.00
2199-01-02-90	6,496.00
2199-01-02-94	1,369,128.51
2199-02-0159	10,061.00
2199-02-0174	208,124.00
2199-02-0178	72,381.00
2199-02-0188	5,998.24
2199-02-0195	37,009.92
2199-01-01-01	19,927.78
2199-01-01-08	23,032.00
2199-01-01-09	17,341.00
2199-01-01-10	55,848.88
2199-01-01-22	2,350.00
2199-01-01-26	2,330.50
2199-01-01-27	90.00
2199-01-01-28	1,299.20
2199-01-01-31	37.50
2199-01-01-32	488.00
2199-01-01-37	16,213.61
2199-01-01-42	1,173.92
2199-01-01-43	1,276.00
2199-01-01-44	4,054.03
2199-01-02-01	3.00
2199-01-02-09	6,728.00
2199-01-02-105	5,800.00
2199-01-02-106	2,320.00
2199-01-02-108	13,350.00
2199-01-02-16	0.17
2199-01-02-21	141,523.10
2199-01-02-30	51,802.60
2199-01-02-34	2,138.99
2199-01-02-35	67,324.37
2199-01-02-37	8.00
2199-01-02-55	900.00
2199-01-02-56	92.33
2199-01-02-72	3,480.00
2199-01-02-76	5,000.00
2199-02-0215	300.00
2199-02-0216	230.00
2199-02-0219	42,385.60
2199-02-0222	17,479.00
2199-02-0223	98,440.00
Suma	6,198,551.71

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.14

Del análisis a las siguientes cuentas del pasivo, se detectó un saldo por \$2,797,909.68 (dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos nueve pesos 68/100 moneda nacional), por el registro de prestaciones pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2014, a los trabajadores del ayuntamiento.

Cuenta	Descripción	Importe (\$)
2199-04-02-01	Compensaciones	3,273.17
2199-04-02-03	Prima Vacacional	75,941.15
2199-04-02-04	Vacaciones	14,686.37
2199-04-02-05	Aguinaldos	1,242,238.28
2199-04-02-06	Becas	33,600.00
2199-04-02-15	Arcón Navideño	151,374.81
2199-04-02-17	Estimulo por Años de Antigüedad Laboral	27,477.00
2199-04-02-20	Útiles Escolares	300.00
2199-04-02-21	Nivelaciones Salariales	1,249,018.90
	Suma	2,797,909.68

Cabe señalar que el Ayuntamiento manifiesta que el adeudo registrado en la cuenta «2199-04-02-17» fue liquidado durante el ejercicio 2014, registrando contablemente el pago de manera errónea; sin embargo esto no se acreditó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y capítulo II, clausula segunda, capítulo III clausulas segunda y séptima, capítulo IV clausulas octava y novena, capítulo VI clausula tercera, capítulo VIII clausulas segunda y tercera, del Convenio laboral de prestaciones económicas que celebra el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y la Sección XV del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 31, 32 y 33 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 10.AGF.14.MA.14

Del análisis practicado a las siguientes cuentas y de la revisión de las pólizas de diario y egresos, se detectó que no se anexó la documentación que justificara el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no fue posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal, lo anterior por la cantidad de \$774,238.12 (seiscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), importe que se integra:

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Cuenta	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
15/09/2014	D00026	2199-01-01-38	51,120.00	S/N	05/09/2014	FOBE92021238A	51,120.00
15/09/2014	D00027	2199-01-02-40	3,480.00	543	12/08/2014	PEN110404EM0	3,480.00
15/09/2014	D00029	2199-01-02-102	34,800.00	TN-1882	28/05/2014	OPN120222QLA	34,800.00
31/12/2014	D00069	2199-01-01-41	5,500.00	10A	29/12/2014	OOMH581210F22	5,500.00
31/12/2014	D00088	2199-01-02-40	10,440.00	591	04/11/2014	PEN110404EM0	3,480.00
				602	15/11/2014	PEN110404EM0	3,480.00
				619	03/12/2014	PEN110404EM0	3,480.00
31/12/2014	D00090	2199-01-02-102	34,800.00	TN-1054	07/01/2014	OPN120222QLA	34,800.00
31/12/2014	D00097	2199-01-02-83	4,141.20	323	22/12/2014	VAVA681014CL9	4,141.20
31/12/2014	D00098	2199-01-02-109	7,714.00	A 396	23/10/2014	MADP480302E78	7,714.00
31/12/2014	D00088	2199-01-02-40	10,440.00	591	04/11/2014	PEN110404EM0	3,480.00
15/09/2014	D00033	2199-01-01-39	32,480.00	20	22/08/2004	CAVM490304MI8	16,240.00
				21	12/09/2014	CAVM490304MI8	16,240.00
31/12/2014	D00096	2199-01-02-73	12,000.00	363	21/11/2014	CEC06110RB2	12,000.00
04/04/2014	E00723	2911-01-02-33	32,099.93	B 2054	07/04/2014	SAP930708D53	17,659.46
09/05/2014	E00967	2199-01-02-33	32,554.21	B 2382	29/04/2014	SAP930708D53	40,927.82
				B 2383	29/04/2014	SAP930708D53	7,000.00
				B 2426	01/05/2014	SAP930708D53	875.00
				B 2428	01/05/2014	SAP930708D53	24,506.92
				B 2430	01/05/2014	SAP930708D53	9,244.47
06/06/2014	E01224	2199-01-02-33	83,799.44	B 3006	28/05/2014	SAP930708D53	81,841.67
				B 3007	28/05/2014	SAP930708D53	31,077.77
				B 3008	28/05/2014	SAP930708D53	880.00
10/06/2014	E01230	2199-01-02-101	25,700.00	S/N	14/06/2014	CAAO610409GW8	32,712.00
01/07/2014	E01450	2199-01-02-33	227,181.26	B 4081	21/07/2014	SAP930708D53	198,611.80
				B 4082	21/07/2014	SAP930708D53	57,464.70
				B 4083	21/07/2014	SAP930708D53	2,860.00
31/07/2014	E01535	2199-01-02-33	35,903.08	B 4084	21/07/2014	SAP930708D53	111,913.24
				B 4085	21/07/2014	SAP930708D53	23,044.84
				B 4086	21/07/2014	SAP930708D53	945.00
07/08/2014	E01702	2199-01-02-33	80,000.00	B 4997	02/09/2014	SAP930708D53	1,310.00
				B 4992	02/09/2014	SAP930708D53	20,089.58

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Cuenta	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
				B 4991	02/09/2014	SAP930708D53	88,600.42
27/08/2014	E01761	2199-01-02-33	50,085.00	B 4995	02/09/2014	SAP930708D53	1,166.00
				B 4990	02/09/2014	SAP930708D53	68,919.00
	Suma		774,238.12				1,021,604.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$774,238.12 (setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 12/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$774,238.12 (setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 11.AGF.14.MA.14

Del análisis practicado a las siguientes cuentas y de la revisión de las pólizas de diario, se detectó que no se anexó la documentación comprobatoria de los siguientes gastos, por lo que no fue posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal, lo anterior por la cantidad de \$370,592.00 (trescientos setenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra:

Póliza				Comentarios
Fecha	Número	Cuenta	Importe (\$)	
31/12/2014	D00093	2199-01-02-107	292,500.00	Sin documentación
30/09/2014	E02150	2199-01-01-04	78,092.00	Documentación en copia simple
	Suma		370,592.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$370,592.00 (trescientos setenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$370,592.00 (trescientos setenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se verificó que los distintos conceptos de cobro, se ajustaron a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de ingresos vigente y los mismos se registraron de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, postulados básicos de contabilidad gubernamental y el marco conceptual.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los gastos, registrados en las siguientes partidas, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un monto total de \$2,196,439.88 (dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Póliza				Factura			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
28/02/2014	E00368	12201	950.00	1	07/02/2014	GOOM610219K77	17,961.40
28/02/2014	E00368	24102	226.20				
28/02/2014	E00368	24201	603.20				
28/02/2014	E00368	24703	16,182.00				
28/02/2014	E00372	12201	950.00	13	01/03/2014	GOOM610219K77	17,961.40
28/02/2014	E00372	24102	226.20				
28/02/2014	E00372	24201	603.20				
28/02/2014	E00372	24703	16,182.00				
28/02/2014	E00378	29609	12,760.00	1073	25/02/2014	LSX030108475	2,760.00
04/04/2014	E00723	44104	50,000.00	B 2054	07/04/2014	SAP930708D53	64,440.47
10/04/2014	E00753	33102	2,148.00	BC 441	14/02/2014	CIRC701027HY5	2,148.00
30/04/2014	E00839	26101	62,095.96	B 2285	24/04/2014	SAP930708D53	82,783.37

38 de 85

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Factura			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
30/04/2014	E00839	44104	42,097.15	B 2286	24/04/2014	SAP930708D53	19,884.74
				B 2287	24/04/2014	SAP930708D53	1,525.00
30/04/2014	E00861	24901	72,279.60	17	02/04/2014	RACA520216722	72,279.60
06/05/2014	E00910	32201	16,240.00	11	10/04/2014	CAVM490304MI8	16,240.00
09/05/2014	E00967	26101	45,842.94	B 2382	29/04/2014	SAP930708D53	40,927.82
09/05/2014	E00967	44104	36,711.27	B 2383	29/04/2014	SAP930708D53	7,000.00
				B 2426	01/05/2014	SAP930708D53	875.00
				B 2428	01/05/2014	SAP930708D53	24,506.92
				B 2430	01/05/2014	SAP930708D53	9,244.47
13/05/2014	E00993	38201	46,800.00	S/N	04/06/2014	BEFA640224RS5	46,800.00
23/05/2014	E01063	38201	40,800.00	358	21/05/2014	COL830509EW3	174,000.00
				363	23/05/2014	COL830509EW3	174,000.00
				345	23/05/2014	COL830589EW3	174,000.00
				352	15/05/2014	COL830509EW3	174,000.00
30/05/2014	E01108	29609	11,020.00	1151	09/05/2014	LSX030108475	11,020.00
30/05/2014	E01149	24102	12,006.24	3953	07/07/2014	AOFR5107231S3	40,945.30
30/05/2014	E01149	24201	21,692.00				
30/05/2014	E01149	24703	3,935.27				
30/05/2014	E01149	24904	2,366.49				
30/05/2014	E01150	29609	11,310.00	1158	21/05/2014	LSX030108475	11,310.00
02/06/2014	E01165	26101	32,011.17	2728 B	17/05/2014	SAP930708D53	50,502.16
02/06/2014	E01165	44104	32,874.52	2729 B	17/05/2014	SAP930708D53	13,723.53
				2730 B	17/05/2014	SAP930708D53	660
				2144 B	14/04/2014	SAP930708D53	47,564.93
				2145	14/04/2014	SAP930708D53	18,461.24
				2146	14/04/2014	SAP930708D53	1,080.00
06/06/2014	E01224	26101	65,036.86	B 3006	28/05/2014	SAP930708D53	81,841.67
06/06/2014	E01224	44104	48,762.58	B 3007	28/05/2014	SAP930708D53	31,077.77
				B 3008	28/05/2014	SAP930708D53	880.00
10/06/2014	E01230	29602	440.00	S/N	14/06/2014	CAAO610409GW8	32,712.00
10/06/2014	E01230	29609	1,856.00				
10/06/2014	E01230	35501	30,404.00				
30/06/2014	E01377	24103	43,575.40	4096	05/08/2014	AOFR5107231S3	43,575.40
30/06/2014	E01378	24103	34,220.00	4096	30/06/2014	AOFR5107231S3	35,571.40
30/06/2014	E01378	24201	1,351.40				
30/06/2014	E01390	24201	19,410.00	3924	03/06/2014	AOFR5107231S3	19,410.00
30/06/2014	E01431	24101	800.40	72	25/07/2014	TORL870217NSA	32,208.10
30/06/2014	E01431	24103	10,857.60	3832	10/06/2014	AOFR5107231S3	19,975.20
30/06/2014	E01431	24201	6,513.40	706	16/06/2014	DEEA531203D66	7,000.00
30/06/2014	E01431	24401	4,570.00	S/N	02/07/2014	DEAJ810811PF9	19,656.22
30/06/2014	E01431	24601	9,187.20				
30/06/2014	E01431	24702	31,244.60				
30/06/2014	E01431	24807	1,374.60				
30/06/2014	E01431	24901	5,452.20				
30/06/2014	E01432	12201	30,900.00	705	13/06/2014	DEEA531203D66	2,900.01
30/06/2014	E01432	24401	25,093.12	S/N	24/06/2014	TORL870217NSA	56,243.12
30/06/2014	E01432	24601	8,053.93	703	13/06/2014	DEEA531203D66	510.44
30/06/2014	E01432	24702	5,952.95	704	13/06/2014	DEEA531203D66	7,551.59
				49	25/08/2014	GOOM610219K77	8,352.00
				3780	29/05/2014	AOFR5107231S3	13,714.68
				3779	29/05/2014	AOFR5107231S3	9,347.28
				3781	29/05/2014	AOFR5107231S3	7,216.26
				3782	29/05/2014	AOFR5107231S3	1,765.52
				Pago de mano de obra			50,900.00
28/07/2014	E01518	22104	1,252.65	ICABE33810	03/08/2014	NWM9709244W4	1,930.77
28/07/2014	E01518	22105	9,397.13	36911	29/07/2014	GADR540221IV7	6,494.24
28/07/2014	E01518	22106	1,336.37	36910	29/07/2014	GADR540221IV7	445.63
				963	29/07/2014	MAEB660525FF6	750.01
				ICABE35633	15/08/2014	NWM9709244W4	2,311.63
31/07/2014	E01535	26101	82,573.81	B 4084	21/07/2014	SAP930708D53	111,913.24
31/07/2014	E01535	44104	53,329.27	B 4085	21/07/2014	SAP930708D53	23,044.84
				B 4086	21/07/2014	SAP930708D53	945.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza					Factura		
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
31/07/2014	E01564	21106	8,128.12	926508	04/08/2014	ODM950324V2A	8,128.12
31/07/2014	E01598	26101	20,048.90	B 4087	21/07/2014	SAP930708D53	20,048.90
31/07/2014	E01607	24103	43,575.40	4095	05/08/2014	AOFR510723IS3	43,575.40
31/07/2014	E01610	26101	20,050.00	B 4088	21/07/2014	SAP930708D53	20,050.00
01/08/2014	E01653	32201	16,240.00	16	31/07/2014	CAVM4903044MI8	16,240.00
04/08/2014	E01663	37101	4,025.32	1089	10/04/2014	GORC671220BE8	263.32
				1088	10/04/2014	GORC671220BE8	3,762.00
04/08/2014	E01665	39901	252.88	39	08/08/2014	AACA720613CWA	252.88
04/08/2014	E01665	35501	904.80	100	19/06/2014	GOSM9104012S4	904.8
04/08/2014	E01665	44102	14,796.61	3569005	10/05/2014	VARM601031JQA	450.00
07/08/2014	E01702	26101	65,483.96	B 4997	02/09/2014	SAP930708D53	1,310.00
07/08/2014	E01702	44104	44,516.04	B 4992	02/09/2014	SAP930708D53	20,089.58
				B 4991	02/09/2014	SAP930708D53	88,600.42
27/08/2014	E01761	26101	31,769.52	B 4995	02/09/2014	SAP930708D53	1,166.00
27/08/2014	E01761	44104	38,315.48	B 4990	02/09/2014	SAP930708D53	68,919.00
31/08/2014	E01799	24201	34,266.40	4160		AOFR510723IS3	34,271.27
31/08/2014	E01805	24102	23,200.00	390	07/08/2014	OICC660330589	53,640.18
31/08/2014	E01805	32601	30,440.18				
31/08/2014	E01808	24801	14,152.00	1415	18/08/2014	MSI130423RT7	14,152.00
31/08/2014	E01808	24102	15,007.50	4157	20/08/2014	AOFR510723IS3	15,007.50
31/08/2014	E01808	12201	2,500.00	Lista de raya			2,500.00
31/08/2014	E01841	12201	30,000.00	4017	21/07/2014	AOFR510723IS3	7,722.12
31/08/2014	E01841	24601	681.20	4019	21/07/2014	AOFR510723IS3	11,589.56
31/08/2014	E01841	24702	19,318.80	4016	21/07/2014	AOFR510723IS3	12,286.72
				4015	21/07/2014	AOFR510723IS3	16,628.60
				71	08/09/2014	GOOM610219K77	19,926.47
				4002	21/07/2014	AOFR510723IS3	23,838.00
				13	10/09/2014	DEAJ810811PF9	22,150.20
				4020	21/07/2014	AOFR510723IS3	8,862.40
				4284	12/09/2014	AOFR510723IS3	1,276.00
08/09/2014	E01979	33102	1,531.00	BC 2621	02/09/2014	CIRC701027HY5	1,531.00
12/09/2014	E02023	44104	60,000.00	No anexan las solicitudes ni identificación de beneficiarios			
30/10/2014	E02354	27301	10,440.00	207	26/10/2014	MEMF760218HK3	10,440.00
11/11/2014	E02443	29609	21,600.00	A 35508	09/10/2014	TAMG7701119M5	7,000.00
11/11/2014	E02443	29804	400.00	A 35580	02/10/2014	TAMG7701119M5	9,400.00
				A 35509	09/10/2014	TAMG7701119M5	5,200.00
				A 35248	25/09/2014	TAMG7701119M5	400.00
12/11/2014	E02462	25301	18,973.55	F 7532	12/11/2014	EFA031010G11	12,192.71
				F 7534	12/11/2014	EFA031010G11	2,264.76
				F 7533	12/11/2014	EFA031010G11	1,766.10
19/11/2014	E02531	33101	5,800.00	A 12	20/11/2014	SSE1302069X0	17,400.00
19/11/2014	E02533	33101	11,600.00	A 12	20/11/2014	SSE1302069X0	17,400.00
31/12/2014	E02844	33101	26,100.00	A 26	04/12/2014	SSE1302069X0	8,700.00
				A 39	17/12/2014	SSE1302069X0	17,400.00
31/12/2014	E02941	12201	99,575.00	Pago mano de obra: 2014-FC-14077-PR			99,575.00
31/12/2014	E02941	24102	39,910.73	4622	11/12/2014	AOFR510723IS3	7,674.56
31/12/2014	E02941	24201	20,358.00	4623	11/12/2014	AOFR510723IS3	10,851.56
31/12/2014	E02941	24401	1,421.00	4621	11/12/2014	AOFR510723IS3	9,480.00
31/12/2014	E02941	24601	5,050.38	4620	11/12/2014	AOFR510723IS3	8,204.68
31/12/2014	E02941	24702	31,366.97	4618	11/12/2014	AOFR510723IS3	9,988.76
31/12/2014	E02941	24807	34,121.26	4619	11/12/2014	AOFR510723IS3	9,541.00
				4616	11/12/2014	AOFR510723IS3	10,364.60
				4617	11/12/2014	AOFR510723IS3	9,581.60
				4615	11/12/2014	AOFR510723IS3	14,887.30
				4614	11/12/2014	AOFR510723IS3	18,579.72
				143	15/12/2014	GOOM610219K77	18,804.86
				177	18/12/2014	GOOM610219K77	18,804.86
31/12/2014	E02944	24102	20,866.43	4560	27/11/2014	AOFR510723IS3	25,204.82
31/12/2014	E02944	24703	638.00	4561			4,795.18
31/12/2014	E02944	24901	8,495.57				
31/12/2014	E02954	44104	105,000.00	14	21/07/2014	BABO430927F8	36,000.00

Póliza				Factura			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
				15	21/07/2014	BABO430927F8	36,000.00
				17	21/07/2014	BABO430927F8	36,000.00
31/12/2014	E02955	29609	44,660.00	1380	30/12/2014	LSX030108475	44,660.00
31/12/2014	E02956	35501	17,000.00	A 37012	20/12/2014	TAMG7701119M5	17,000.00
31/12/2014	E02961	33604	10,000.00	B 949	04/12/2014	CAGX7812133L6	52,385.60
Suma			2,196,439.88				

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,196,439.88 (dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,196,439.88 (dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que compruebe los gastos registrados en las siguientes partidas, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por \$2,672,595.07 (dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 07/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Número	Partida	Sin comprobar
05/02/2014	E00136	38501	12,000.00
28/02/2014	E00368	12201	950.00
28/02/2014	E00368	24102	226.20
28/02/2014	E00368	24201	603.20
28/02/2014	E00368	24703	16,182.00
28/02/2014	E00337	38501	12,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Partida	Sin comprobar
28/02/2014	E00377	12201	24,200.00
28/02/2014	E00377	24703	12,760.00
03/03/2014	E00434	32201	16,240.00
14/03/2014	E00550	38201	100,000.00
25/03/2014	E00605	38201	58,000.00
25/03/2014	E00605	38201	58,000.00
31/03/2014	E00656	24102	1,276.00
31/03/2014	E00656	24201	2,934.80
31/03/2014	E00656	24401	319.00
31/03/2014	E00656	24702	885.20
31/03/2014	E00656	24703	27,511.20
31/03/2014	E00656	24807	4,848.80
31/03/2014	E00661	12201	950.00
31/03/2014	E00661	24102	226.20
31/03/2014	E00661	24201	603.20
31/03/2014	E00661	24703	16,182.00
31/03/2014	E00663	12201	950.00
31/03/2014	E00663	24102	248.50
31/03/2014	E00663	24201	638.00
31/03/2014	E00663	24703	16,240.00
04/04/2014	E00721	44104	1,200.00
04/04/2014	E00721	22102	28,608.00
04/04/2014	E00721	38201	192.00
04/04/2014	E00723	26101	17,659.46
11/04/2014	E00754	38201	58,000.00
14/04/2014	E00758	38201	116,000.00
16/04/2014	E00771	38201	23,200.00
30/04/2014	E00853	12201	17,500.00
30/04/2014	E00853	24101	1,624.00
30/04/2014	E00853	24102	5,075.00
30/04/2014	E00853	24103	4,756.00
30/04/2014	E00853	24201	11,739.42
30/04/2014	E00853	24603	1,645.46
30/04/2014	E00853	24702	2,555.83
30/04/2014	E00853	24704	4,524.00
30/04/2014	E00853	24807	2,403.29
30/04/2014	E00862	29609	12,528.00
02/05/2014	E00889	38201	10,800.00
07/05/2014	E00937	38201	80,000.00
07/05/2014	E00938	38201	80,000.00
07/05/2014	E00939	38201	80,000.00
07/05/2014	E00940	38201	70,000.00
07/05/2014	E00941	38201	30,000.00
07/05/2014	E00942	38201	10,000.00
07/05/2014	E00951	44104	11,040.00
07/05/2014	E00951	22102	26,520.00
07/05/2014	E00951	44104	1,000.00
07/05/2014	E00951	38201	1,440.00
09/05/2014	E00967	26101	50,000.00
12/05/2014	E00977	13401	12,210.00
12/05/2014	E00977	38501	12,000.00
12/05/2014	E00979	44104	42,300.00
12/05/2014	E00988	13401	12,210.00
12/05/2014	E00988	38501	12,000.00
14/05/2014	E01002	38201	50,000.00
15/05/2014	E01010	38201	150,000.00
16/05/2014	E01012	38201	10,000.00
19/05/2014	E01017	38201	15,000.00
20/05/2014	E01047	38201	50,000.00
20/05/2014	E01048	38201	20,000.00
21/05/2014	E01049	38201	150,000.00
21/05/2014	E01056	38201	40,000.00

Fecha	Número	Partida	Sin comprobar
23/05/2014	E01066	38201	10,000.00
30/05/2014	E01084	38201	50,000.00
30/05/2014	E01093	38201	35,000.00
31/05/2014	E01094	38201	60,000.00
01/06/2014	E01162	38201	30,000.00
02/06/2014	E01164	38201	50,000.00
18/06/2014	E01264	32201	16,240.00
19/06/2014	E01268	38201	50,000.00
30/06/2014	E01384	29609	10,904.00
30/06/2014	E01430	12201	20,000.00
30/06/2014	E01430	24101	3,228.28
30/06/2014	E01430	24103	1,583.40
30/06/2014	E01430	24201	3,526.40
30/06/2014	E01430	24702	2,399.05
30/06/2014	E01430	24807	475.60
30/06/2014	E01430	24901	18,787.27
10/07/2014	E01467	11302	13,992.60
11/07/2014	E01472	48101	10,000.00
15/07/2014	E01491	11302	19,989.56
31/07/2014	E01622	12201	30,000.00
31/07/2014	E01622	24101	8,000.00
31/07/2014	E01622	24201	22,000.00
06/08/2014	E01697	37601	12,000.00
06/08/2014	E01698	37601	12,000.00
06/08/2014	E01699	37601	12,000.00
22/08/2014	E01749	38501	12,000.00
22/08/2014	E01750	38501	12,000.00
22/08/2014	E01752	38501	12,000.00
17/09/2014	E02108	29609	10,292.00
17/09/2014	E02116	44104	140,000.00
10/10/2014	E02271	44104	50,000.00
03/11/2014	E02397	13401	6,105.00
03/11/2014	E02397	38501	6,000.00
10/11/2014	E02435	44104	40,000.00
12/11/2014	E02463	15202	1,085.20
24/11/2014	E02539	13401	6,105.00
24/11/2014	E02539	38501	6,000.00
24/11/2014	E02643	24801	198.36
24/11/2014	E02643	24807	104.00
24/11/2014	E02643	24904	48,485.77
24/11/2014	E02644	24102	1,044.00
24/11/2014	E02644	24103	1,392.00
24/11/2014	E02644	24201	3,190.00
24/11/2014	E02644	24402	450.95
24/11/2014	E02644	24702	2,341.87
02/12/2014	E02691	44104	970.00
30/12/2014	E02799	44104	90,000.00
Suma			2,672,595.07

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,672,595.07 (dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,672,595.07 (dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó el registro de gastos en la siguientes partidas por \$620,568.24 (seiscientos veinte mil quinientos sesenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), con comprobantes en copia simple.

Póliza					Factura		
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
30/04/2014	E00841	24201	11,115.00	3600	03/04/2014	AOFR5107231S3	11,115.00
30/04/2014	E00849	21401	111,196.00	81	02/04/2014	VAVA681014CL9	5,829.00
				44	25/02/2014	VAVA681014CL9	3,578.00
				S/N	13/01/2014	VAVA681014CL9	1,789.00
30/04/2014	E00851	24103	10,187.60	3601	03/04/2014	AOFR5107231S3	35,000.00
30/04/2014	E00851	24201	24,812.40				
07/05/2014	E00934	32201	5,654.00	3 A	23/04/2014	OOMH581210F22	5,654.00
30/05/2014	E01143	24704	18,755.00	68	02/05/2014	COOF510927NP8	18,755.00
30/05/2014	E01154	21401	12,296.00	129	21/05/2014	VAVA681014CL9	12,296.00
04/06/2014	E01170	32201	16,240.00	11	10/04/2014	CAVM490304MI8	16,240.00
24/06/2014	E01305	32201	5,654.00	4 A	03/07/2014	DOMH58110F22	5,654.00
30/06/2014	E01388	33604	20,331.90	98	30/05/2014	LOMM580428RN2	20,331.90
21/07/2014	E01506	32201	5,507.00	4 A	03/07/2014	DOMH58110F22	5,507.00
31/07/2014	E01559	12201	7,350.87	Lista de raya			
31/07/2014	E01606	12201	60,500.00	Lista de raya			
31/07/2014	E01621	12201	60,000.00	Lista de raya			
31/07/2014	E01623	12201	60,000.00	Lista de raya			
31/07/2014	E01624	24101	5,452.00	4334	25/09/2014	AOFR507231S3	10,807.72
31/07/2014	E01624	24103	17,191.20	4333	25/09/2014	AOFR507231S3	7,499.40
31/07/2014	E01624	24201	10,405.20	4332	25/09/2014	AOFR507231S3	10,712.60
31/07/2014	E01624	24301	58.00	4331	25/09/2014	AOFR507231S3	16,968.48
31/07/2014	E01624	24401	1,438.40	4426	22/10/2014	AOFR507231S3	3,529.30
31/07/2014	E01624	24503	870.00	4425	22/10/2014	AOFR507231S3	2,362.92
31/07/2014	E01624	24601	2,122.80	21267	14/10/2014	MOE820831447	318.00
31/07/2014	E01624	24702	15,561.40	90	07/10/2014	TORL870217NSA	5,800.00
31/07/2014	E01624	24807	272.60	39	07/10/2014	DEAJ810811PF9	2,784.00
31/07/2014	E01624	24901	6,628.40				
18/08/2014	E01727	32201	16,240.00	17	31/07/2014	CAVM4903044MI8	16,240.00
03/09/2014	E01908	32201	16,240.00	17	31/07/2014	CAVM4903044MI8	16,240.00
08/10/2014	E02261	32201	16,239.85	20	22/08/2004	CAVM4903044MI8	16,239.85
12/11/2014	E02541	15202	4,977.80	Recibo de tesorería			
27/11/2014	E02584	15202	10,240.55	Recibo de tesorería			

Póliza				Factura			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
27/11/2014	E02585	15202	16,610.57	Recibo de tesorería			
24/11/2014	E02643	12201	9,400.00	Lista de raya			
28/11/2014	E02594	32201	17,400.00	25	17/11/2014	CAVM4903044MI8	17,400.00
24/11/2014	E02644	12201	7,300.00	Lista de raya			
31/12/2014	E02834	38201	16,320.00	2	07/11/2014	MEMM920321HU8	16,320.00
			620,568.54				284,971.17

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$620,568.24 (seiscientos veinte mil quinientos sesenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$620,568.24 (seiscientos veinte mil quinientos sesenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó el registro de gastos en la siguientes partidas por \$197,005.50 (ciento noventa y siete mil cinco pesos 50/100 moneda nacional), con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales ni se justifican.

Póliza				Nota de venta			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
07/02/2014	E00194	22102	20,000.00	2128	07/03/2014	SARB7604058X4	111,921.00
06/05/2014	E00919	48101	14,500.00	373	21/05/2014	BURS430518GK3	1,500.00
06/05/2014	E00919	38201	5,500.00	382	23/05/2014	BURS430518GK3	5,500.00
				387	29/06/2014	BURS430518GK3	2,000.00
				397	19/05/2014	BURS430518GK3	1,500.00
				390	24/05/2014	BURS430518GK3	4,000.00
				372	18/03/2014	BURS430518GK3	1,500.00
				399	31/05/2014	BURS430518GK3	1,500.00
				400	29/05/2014	BURS430518GK3	1,500.00
				395	29/06/2014	BURS430518GK3	1,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza					Nota de venta		
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
04/08/2014	E01665	25301	900.50	2700	19/07/2014	CABI451224GN0	900.50
04/08/2014	E01680	39901	23,571.00	2128	07/03/2014	SARB7604058X4	111,921.00
04/08/2014	E01680	44104	2,640.00	2131	07/04/2014	SARB7604058X4	15,840.00
04/08/2014	E01680	22102	38,880.00				
04/08/2014	E01680	44104	6,750.00				
04/08/2014	E01680	38201	220.00				
02/09/2014	E01882	44104	990.00	2133	S/fecha	SARB604058X4	30,000.00
02/09/2014	E01882	22102	29,010.00				
10/09/2014	E01990	44104	7,600.00	460	13/04/2014	BURS430518GK3	1,500.00
		48101	11,000.00	475	28/08/2014	BURS430518GK3	800.00
		44104	1,900.00	473	S/fecha	BURS430518GK3	900.00
				477	28/08/2014	BURS430518GK3	1,600.00
				476	28/08/2014	BURS430518GK3	900.00
				462	03/05/2014	BURS430518GK3	900.00
				474	28/08/2014	BURS430518GK3	1,000.00
				461	11/04/2014	BURS430518GK3	1,200.00
				463	16/05/2014	BURS430518GK3	3,000.00
				494	30/04/2014	BURS430518GK3	3,800.00
				478	07/07/2014	BURS430518GK3	3,000.00
				464	17/02/2014	BURS430518GK3	900.00
				493	01/09/2014	BURS430518GK3	1,000.00
04/03/2014	E00468	48101	15,000.00	392	10-abr-14	BURS-430518-GK3	1,000.00
15/09/2014	D00030	44104	4,060.00	14	01/06/2014	MEMM920321HU8	18,908.00
		38201	14,484.00				
			177,005.50				

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$197,005.50 (ciento noventa y siete mil cinco pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$197,005.50 (ciento noventa y siete mil cinco pesos 50/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó el registro de gastos en las siguientes partidas de manera improcedente, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal por \$807,341.68 (ochocientos siete mil trescientos cuarenta y un pesos 68/100 moneda nacional), lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En las partidas «34102» denominada «*Recargos y actualizaciones*» y «39501» denominada «*Penas, multas, accesorios y actualizaciones*», se registraron pagos por multas al IMSS y actualizaciones a INFONAVIT por \$91,445.50 (noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional).

Póliza				Comentarios
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	
31/07/2014	E01536	34102-1	82,484.37	Pago de actualización por aportaciones al INFONAVIT
30/06/2014	E01336	39501-1	1,345.80	Multa de IMSS por omisión de declaración riesgo de trabajo
07/01/2014	E00033	34102-1	373.07	Recargos por cuotas IMSS
11/03/2014	E00500	34102-1	2,081.42	Actualiz y recargos aport INFONAVIT
06/10/2014	E02254	34102-1	3,063.00	Actualiz y recargos aport INFONAVIT
11/11/2014	E02440	34102-1	2,097.84	Actualiz y recargos aport INFONAVIT
Suma			91,445.50	

- b) En la partida «31101» denominada «*Energía Eléctrica*», se registró el pago de recibo de luz eléctrica que no corresponde al municipio de Santa María del Oro, por \$10,203.00 (diez mil doscientos tres pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza			
Fecha	Póliza	Partida	Importe(\$)
30/07/2014	E01525	31101	10,203.00

- c) En la partida «38201» denominada «*Gastos de orden social y cultural*», se registraron pagos por adquisición de celulares y despensa sin que se anexe documentación que justifique dichas adquisiciones ni evidencia de la entrega de los mismos, por \$62,075.98 (sesenta y dos mil setenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional).

Póliza				Comentarios
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	
03/09/2014	E01906	38201	47,999.76	Adq de celualres para el día del niño y el de la mamá
30/12/2014	E02792	38201	14,076.22	Despensas para comisariados ejidales
Suma			62,075.98	

- d) En las partidas «44104» denominada «*Apoyo a voluntarios que participan en diversas*» y «48101» denominada «*Donativos a instituciones sin fines de lucro*», se registraron erogaciones por pagos a intendentes y maestras de apoyo por \$620,417.20 (seiscientos veinte mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 moneda nacional).

Póliza			
Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)
13/05/2014	E00991	44104	1,463.30
04/06/2014	E01178	44104	1,463.30
24/06/2014	E01308	44104	731.65
11/08/2014	E01708	44104	1,463.30
06/11/2014	E02423	44104	39,000.00
02/12/2014	E02687	44104	47,300.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza		Importe (\$)
	Póliza	Partida	
02/12/2014	E02688	44104	36,610.00
02/12/2014	E02691	44104	32,980.00
13/05/2014	E00990	48101	32,560.00
13/05/2014	E00991	48101	27,009.10
04/06/2014	E01177	48101	34,765.00
04/06/2014	E01178	48101	26,527.45
24/06/2014	E01306	48101	17,382.50
24/06/2014	E01308	48101	13,504.55
11/08/2014	E01708	48101	27,009.10
11/08/2014	E01709	48101	32,560.00
06/11/2014	E02422	48101	42,900.00
06/11/2014	E02424	48101	32,010.00
05/02/2014	E00181	48101	23,892.50
05/02/2014	E00182	48101	30,355.00
05/02/2014	E00183	44104	3,194.95
05/02/2014	E00183	48101	25,545.80
05/02/2014	E00184	44104	1,463.30
05/02/2014	E00184	48101	27,972.40
27/02/2014	E00315	48101	30,355.00
27/02/2014	E00316	44104	1,463.30
27/02/2014	E00316	48101	28,935.70
Suma			620,417.20

- e) Mediante póliza E01887 del 02 de septiembre de 2014, se registró en la partida «36101» denominada «Difusión por radio, televisión y otros», el pago de las facturas 367 del 31 enero de 2014 y 404 del 28 de febrero de 2014, por \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), pagadas anteriormente con las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza		Importe (\$)	Número	Factura		
	Póliza	Partida			Fecha	RFC	Importe (\$)
04/06/2014	E01174	36101	11,600.00	P 367	31/01/2014	EPE130617QZ1	11,600.00
04/08/2014	E01687	36101	11,600.00	P 404	28/02/2014	EPE130617QZ1	11,600.00
Suma							23,200.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$807,341.68 (ochocientos siete mil trescientos cuarenta y un pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$807,341.68 (ochocientos siete mil trescientos cuarenta y un pesos 68/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.14

Del análisis a los estados financieros y a las siguientes pólizas se detectó un monto de \$54,477.00 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por el registro de gastos sin justificar y la falta de comprobación de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) De la revisión de la póliza E01063 del 23 de mayo de 2014, se detectó un monto de \$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), por la liquidación de adeudos afectando la partida 38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*, sin la documentación justificatoria.
- b) De la póliza E00933 del 07 de mayo de 2014, se detectó un monto de \$6,116.00 (seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), por la comprobación de gastos, con comprobantes fiscales que no reúnen requisitos fiscales.

Nota de venta		
Número	Fecha	Importe (\$)
479	01/03/2014	43.00
484	05/05/2014	39.00
485	05/05/2014	316.50
486	05/05/2014	346.00
487	05/05/2014	471.00
488	05/05/2014	2,610.00
489	05/05/2014	149.00
490	05/05/2014	119.50
503	05/05/2014	574.00
504	05/05/2014	466.00
505	05/05/2014	321.50
506	05/05/2014	423.50
507	05/05/2014	237.00
Suma		6,116.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 39, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,447.00 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$54,447.00 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

De la revisión a las nóminas de los meses de julio y noviembre de 2014 pagadas al personal de confianza, se detectaron pagos superiores a los importes establecidos en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, por \$29,461.86 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 86/100 moneda nacional), lo cual se describe a continuación:

- a) Un importe de \$17,986.34 (diecisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 34/100 moneda nacional), correspondiente a la primera y segunda quincenas del mes de noviembre de 2014.

Número de empleado	Puesto	Sueldo quincenal según presupuesto	Sueldo ordinario pagado	Importe (\$)		
				Sueldo pagado de más contra el autorizado durante el mes de julio/2014		
				1ra Qna	2da Qna	Total
0004	Contralor municipal	9,793.35	9,994.78	201.43	201.43	402.86
0055	Auxiliar de atención ciudadana	2,635.00	3,187.50	552.50	552.50	1,105.00
0100	Secretaría de coplademun	2,100.00	2,509.50	409.50	409.50	819.00
0113	Fiscal de Alcoholes	3,403.60	3,581.89	178.29	178.29	356.58
0132	Velador	840.00	1,600.05	760.05	760.05	1,520.10
0146	Auxiliar de eventos especiales	1,050.00	1,500.00	450.00	450.00	900.00
0148	Auxiliar de eventos especiales	1,050.00	1,999.95	949.95	949.95	1,899.90
0153	Velador de asilo	840.00	1,600.05	760.05	760.05	1,520.10
0155	Peón de cementerios	840.00	1,599.90	759.90	759.90	1,519.80
0158	Auxiliar de eventos especiales	1,050.00	1,590.75	540.75	540.75	1,081.50
0175	Oficial de albañil	1,317.50	2,509.50	1,192.00	1,192.00	2,384.00
0182	Auxiliar de eventos especiales	1,050.00	2,040.00	990.00	990.00	1,980.00
0192	Auxiliar	1,697.01	2,945.76	1,248.75	1,248.75	2,497.50
	Sumas	27,666.46	36,659.63	8,993.17	8,993.17	17,986.34

- b) Un importe de \$11,475.52 (once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), correspondiente a la primera y segunda quincenas del mes de noviembre de 2014.

Número de empleado	Puesto	Sueldo quincenal según presupuesto	Sueldo ordinario pagado	Importe (\$)		
				Sueldo pagado de más contra el autorizado durante el mes de nov/2014		
				1ra Qna	2da Qna	Total
023	Oficial Mayor	2,479.35	3,820.27	1,340.92	1,340.92	2,681.84
028	Auxiliar asesor jurídico	2,140.08	3,109.13	969.05	969.05	1,938.10
080	Encargado de cuadrilla	2,200.00	3,611.85	1,411.85	1,411.85	2,823.70
074	Campanero	1,483.35	1,636.80	153.45	153.45	306.90
048	Asistente	2,555.02	3,820.27	1,265.25	1,265.25	2,530.50
059	Auxiliar	1,790.10	2,048.01	257.91	257.91	515.82
062	Director	5,322.85	5,662.18	339.33	339.33	678.66
	Suma	17,970.75	23,708.51	5,737.76	5,737.76	11,475.52

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; anexo a la partida 113 sueldo base resumen por dependencia y programas municipio de Santa María del Oro, Nayarit ejercicio fiscal 2014; y 25, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,461.86 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$29,461.86 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 86/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.14

De la revisión de las nóminas pagadas en los meses de julio y noviembre de 2014, al personal de confianza y la comparación contra las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014; se detectaron pagos de nómina, por sueldos de plazas no autorizadas con cargo a la partida 11301, por \$289,193.97 (doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Un importe de \$205,128.01 (doscientos cinco mil ciento veintiocho pesos 01/100 moneda nacional), correspondiente a la primera y segunda quincenas del mes de noviembre de 2014.

Número de empleado	Puesto	Importe (\$) nóminas de noviembre/2014		
		1ra Qna	2da Qna	Total
017	Chofer		2,100.00	2,100.00
021	Recepcionista		1,800.00	1,800.00
022	Auxiliar administrativo	1,600.00	1,600.00	3,200.00
030	Enlace y transparencia	2,403.40		2,403.40
035	Jefe de grupo	2,322.20		2,322.20
039	Barrendero	1,824.00		1,824.00
040	Barrendero	1,743.60		1,743.60
041	Barrendero	1,824.00		1,824.00
049	Secretaria	3,000.00	3,000.00	6,000.00
050	Auxiliar	2,500.00	2,500.00	5,000.00
054	Secretaria de Transito		1,788.40	1,788.40
055	Secretaria Cader		1,788.10	1,788.10
056	Afanadora Centro de Salud		1,855.50	1,855.50
057	Chofer ambulancia La Labor	2,000.00		2,000.00
061	Secretaria		2,253.94	2,253.94
064	Secretaria	2,200.00	2,200.00	4,400.00
068	Asistente sin categoría		2,076.40	2,076.40
069	Asistente sin categoría		1,405.20	1,405.20
070	Coordinador	2,568.60	2,568.47	5,137.07
071	Jefe de protección civil	3,086.20	3,086.27	6,172.47
072	Chofer ambulancia	3,000.00	2,500.00	5,500.00
075	Barrendero	1,823.80		1,823.80
079	Secretaria		1,902.99	1,902.99
085	Clorador de Agua		1,797.70	1,797.70
087	Secretaria	1,800.00	1,902.99	3,702.99
102	Cajonero Ruta Ahualamo		1,716.65	1,716.65
103	Cajonero ruta Ahualamo	1,600.00	1,716.65	3,316.65
104	Eléctrico	2,000.00	2,076.55	4,076.55
111	auxiliar		1,700.00	1,700.00
112	Coordinador	2,000.00	2,000.00	4,000.00
119	Auxiliar	1,700.00	1,700.00	3,400.00
120	Jardinero	1,700.00	1,700.00	3,400.00
121	Auxiliar	1,700.00	1,700.00	3,400.00
122	Secretaria	1,600.00	1,600.00	3,200.00
123	Asistente de protección civil	2,527.00	2,527.00	5,054.00
124	Técnico	2,400.00	2,400.00	4,800.00
125	Asistente de protección civil	2,527.00	2,527.00	5,054.00
127	Asistente de protección civil	2,527.00	2,527.00	5,054.00
129	Jefe de grupo	2,322.20	2,322.20	4,644.40
130	Auxiliar de atención ciudadana	2,600.00	2,600.00	5,200.00
131	Auxiliar	1,700.00	1,700.00	3,400.00
135	Sub-jefe de mantenimiento	2,239.00	2,239.00	4,478.00
136	Técnico	2,400.00	2,400.00	4,800.00
137	Auxiliar	1,700.00	1,700.00	3,400.00
138	Secretaria	1,600.00	1,600.00	3,200.00
142	Auxiliar	1,700.00	1,700.00	3,400.00
144	Auxiliar eléctrico	1,800.00	1,800.00	3,600.00
145	Barrendero	1,600.00	1,600.00	3,200.00
147	Asistente de protección civil	2,527.00	2,527.00	5,054.00
155	Ayudante de mantenimiento	1,800.00	1,800.00	3,600.00
156	Coordinador	2,500.00	2,500.00	5,000.00
157	Coordinador	2,300.00	2,300.00	4,600.00
158	Asistente de síndico	2,264.00	2,264.00	4,528.00
160	Ayudante de mantenimiento	2,005.00	2,005.00	4,010.00
161	Ayudante de mantenimiento	2,005.00	2,005.00	4,010.00
162	Ayudante de mantenimiento	2,005.00	2,005.00	4,010.00

Número de empleado	Puesto	Importe (\$) nóminas de noviembre/2014		
		1ra Qna	2da Qna	Total
017	Chofer	2,100.00	2,100.00	4,200.00
021	Recepcionista	1,800.00	1,800.00	3,600.00
022	Auxiliar Administrativo	1,600.00	1,600.00	3,200.00
	Suma	98,544.00	106,584.01	205,128.01

- b) Un importe de \$84,065.96 (ochenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 96/100 moneda nacional), correspondiente a la primera y segunda quincenas del mes de julio de 2014.

Número de empleado	Puesto	Importe (\$) nóminas de julio/2014		
		1ra Qna	2da Qna	Total
065	Sub coord acción ciudadana	2,620.80	2,620.80	5,241.60
124	Enc de transparencias	2,400.00	2,400.00	4,800.00
143	Asistente de transparencias	2,292.94	2,292.94	4,585.88
084	Subdirector de SIAPA municipal	2,622.15	2,622.15	5,244.30
239	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75	1,929.75	3,859.50
237	Ayudante de mantenimiento C	1,636.80	1,636.80	3,273.60
231	Auxiliar de electricista	1,696.95	1,696.95	3,393.90
230	Ayudante de mantenimiento C	956.55	956.55	1,913.10
229	Chofer	956.55	956.55	1,913.10
223	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75		1,929.75
222	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75	1,929.75	3,859.50
220	Ayudante de mantenimiento A		1,929.75	1,929.75
219	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75	1,929.75	3,859.50
218	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75	1,929.75	3,859.50
214	Ayudante de mantenimiento C	1,636.80	1,636.80	3,273.60
213	Ayudante de mantenimiento C	1,636.80	1,636.80	3,273.60
212	Ayudante de mantenimiento B	1,801.17	1,801.17	3,602.34
200	Ayudante de mantenimiento A	1,636.80	1,636.80	3,273.60
112	Ayudante de mantenimiento A	1,929.75	1,929.75	3,859.50
216	Chofer ambulancia La Labor	1,923.42	1,923.42	3,846.84
197	Directora de Ballet	1,898.10		1,898.10
233	Auxiliar de contador	3,757.95	3,757.95	7,515.90
242	Ayudante de mantenimiento	1,929.75	1,929.75	3,859.50
	Suma	42,982.03	41,083.93	84,065.96

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; anexo a la partida 113 sueldo base resumen por dependencia y programas municipio de Santa María del Oro, Nayarit ejercicio fiscal 2014 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$289,193.97 (doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$289,193.97 (doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 97/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.14

De la revisión de las siguientes nóminas de sueldo pagadas en los meses de julio y noviembre de 2014 que se describe a continuación, el personal de confianza no firmó la nómina por concepto de sueldos, para así acreditar que los mismos hubieren recibido dicho pago, por \$12,330.97 (doce mil trescientos treinta pesos 97/100 moneda nacional).

Número de empleado	Puesto	Importe (\$) pagado			
		Julio	Noviembre		Total
		1ra qna	1ra qna	2da qna	
023	Oficial Mayor		3,820.27		3,820.27
037	Mecanógrafa			5,971.18	5,971.80
084	Agente de policía	2,538.90			2,538.90
	Suma				12,330.97

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 27, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,330.97 (doce mil trescientos treinta pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,330.97 (doce mil trescientos treinta pesos 97/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero

a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.14

De la revisión a la póliza E01774 del 28 de agosto de 2014, se detectó el pago de sueldos al personal de confianza de la segunda quincena del mes de agosto de 2014 por \$687,846.52 (seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 52/100 moneda nacional), sin que se anexe la nómina firmada por los trabajadores, para acreditar que los mismos hubieren recibido dicho pago.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 27, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$687,846.52 (seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$687,846.52 (seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.14

De la revisión a las siguientes pólizas y de la información proporcionada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se detectó el registro de gastos en las siguientes partidas de manera improcedente, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal por \$477,219.65 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 65/100 moneda nacional), lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En la partida «12202» denominada «*Sueldos al personal interino*», se registraron pagos por suplencias, sin acreditar quien o quienes recibieron el pago ni la procedencia de la suplencia por \$6,592.65 (seis mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			
Fecha	Póliza	Partida	Importe(\$)
01/07/2014	E01454	12202	3,072.45
01/07/2014	E01455	12202	3,520.20
Suma			6,592.65

- b) En la partida «13401» denominada «*Compensaciones ordinarias*», se registraron pagos por compensaciones ordinarias al Presidente Municipal, sin que exista autorización que ampare su otorgamiento por \$61,050.00 (sesenta y un mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		
Fecha	Número	Importe (\$)
22/08/2014	E01749	12,210.00
22/08/2014	E01750	12,210.00
22/08/2014	E01752	12,210.00
05/02/2014	E00136	12,210.00
28/02/2014	E00337	12,210.00
Suma		61,050.00

- c) Se registraron pagos por las siguientes prestaciones en las nóminas del mes de julio sin que exista autorización que ampare su otorgamiento por \$372,635.44 (trescientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 44/100 moneda nacional).

Número de empleado	Puesto	Importe mensual (\$)					Total
		Compensación	Despensa	Previsión social	Ayuda para gestión social	Fondo de Ahorro	
001	Presidente municipal	6,000.00	2,800.00	1,172.08	15,969.48	2,000.00	27,941.56
003	Tesorero	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00
036	Director del Copladeum	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00
061	Auxiliar técnico	3,000.00	-	-	-	-	3,000.00
086	Supervisor de obras	1,000.00	-	-	-	-	1,000.00
103	Supervisor de obras	1,000.00	-	-	-	-	1,000.00
163	Asistente	1,000.00	-	-	-	-	1,000.00
057	Director del deporte	1,400.00	-	-	-	-	1,400.00
005	Sindico	6,000.00	2,800.00	1,893.60	17,969.48	2,000.00	30,663.08
006	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
007	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
008	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
009	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
010	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
011	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
012	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
013	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
014	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
015	Regidor	6,000.00	2,800.00	1,493.60	17,969.48	2,000.00	30,263.08
Suma		83,400.00	33,600.00	18,001.68	213,633.76	24,000.00	372,635.44

- d) Se registraron pagos por las siguientes prestaciones en las nóminas del mes de noviembre sin que exista autorización que ampare su otorgamiento por \$36,941.56 (treinta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 56/100 moneda nacional).

Número de empleado	Puesto	Importe (\$)					Total
		Compensación	Despensa	Previsión social	Ayuda para gestión social	Fondo de Ahorro	
001	Presidente Municipal	6,000.00	2,800.00	1,172.08	15,969.48	2,000.00	27,941.56
032	Contador general	2,000.00					2,000.00
044	Director	2,000.00					2,000.00
045	Auxiliar técnico	3,000.00					3,000.00
046	Supervisor de obras	1,000.00					1,000.00
047	Supervisor de obras	1,000.00					1,000.00
		15,000.00	2,800.00	1,172.08	15,969.48	2,000.00	36,941.56

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 27, 38 y 39 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$477,219.65 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 65/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$477,219.65 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 65/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.14

De la información presentada mediante oficio MSMO-TES-020 del 23 de marzo de 2015, se constató que no se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, y 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracciones I, II y III; 14, párrafo último; 16, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

Del análisis del control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en el cuerpo de la cedula de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros, cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA		
Concepto	Porcentaje	
1.-Dirección de la Institución	47.7%	
Proceso de Planeación	58.5%	
Aspectos Legales y Normativos	14.7%	
Proceso de Organización y Gestión	46.3%	
2.- Eficiencia Financiera	62.8%	
Estructura Financiera	85.6%	
Gestión para Resultados	40.0%	
3.- Eficiencia Administrativa	57.0%	
Eficiencia Administrativa	57.0%	

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para valorar positivamente el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, sin embargo la información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes de los rubros examinados cuyo propósito se mencionan enseguida.

Dirección de la Institución: En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocados los esfuerzos del personal así como la aplicación de los recursos con que se cuentan.

Eficiencia financiera: En este rubro se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima de recursos y la precisa observancia de los aspectos legales y normativos.

Eficiencia Administrativa: En este rubro se evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia de la Dirección en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional.

Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del Municipio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

Proceso de planeación.

El Municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, alineado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y en él se definen la misión, visión, objetivo general y ejes rectores, en su formulación participaron los sectores sociales en cumplimiento de las directrices de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, se tienen definidos los valores mismos que se vinculan con los objetivos estratégicos y las acciones que los componen.

Proceso de organización y gestión

Se cuenta con el organigrama actualizado y publicado en la página web del municipio de Santa María del Oro, Nayarit; contando con una estructura organizativa adecuada para cumplir los objetivos del Municipio.

Estructura Financiera

Respecto de los indicadores de deuda, encontramos eficiencia con respecto a la sostenibilidad y flexibilidad financiera, además de los indicadores de administración presupuestaria.

Debilidades:

Aspectos legales y normativos

En este ejercicio fiscal no se ha actualizado y aprobado el reglamento interno de la administración Municipal, su carencia limita el buen funcionamiento del Municipio.

Proceso de organización y gestión

El municipio no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos, que coadyuven a conducir y regular el cumplimiento de la función pública, que norme las actividades de la administración municipal para el cumplimiento de sus propósitos, atribuciones, deberes, funciones y servicios.

Gestión para Resultados

En cuanto a la gestión para resultados no se implementaron mecanismos para atender el mandato constitucional del artículo 134 para elaborar el presupuesto de egresos a través de la metodología del presupuesto basado en resultados como herramienta para la administración eficiente de los recursos económicos del municipio.

Proceso de planeación

El programa operativo anual no tienen definidos indicadores de cumplimiento, (metas para el ejercicio 2014), cronograma de actividades, objetivos, líneas estratégicas y líneas de acción que permita verificar su vinculación con los objetivos para identificar unidades responsables, fechas de inicio y terminación, programas y proyectos con metas cuantificables de cumplimiento de avances físicos y financieros como elementos indispensables para evaluar el desempeño de la Administración Pública Municipal.

De acuerdo a la metodología aplicada a la evaluación administrativa el Municipio obtiene una calificación del 54.7%, porcentaje bajo; lo que nos indica un deficiente control, como se muestra

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

en la tabla ningún rubro presenta calificaciones satisfactorias que garanticen una mejora en la Dirección y en la Eficiencia Administrativa y Financiera ya que se carece de los elementos indispensables para su realización. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	47.7%	19.1%
Eficiencia Financiera	100	25%	62.8%	15.7%
Eficiencia Administrativa	100	35%	57.6%	20.0%
Total	300	100%	167.5%	54.7%%

FUENTE: Evaluación administrativa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 2, 3 fracción III, 4 fracción X, 109, 118, 119 fracciones I, II y XVI, 221 y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; implementar acciones y normativa interna que ayuden a identificar las funciones administrativas que permitan conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas administrativas así como diseñar estrategias que eleven la calidad del control interno municipal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

En el análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal de Santa María del Oro se determinó que registra la misión y visión de la Institución y que estos se encuentran alineados con sus objetivos y estrategias; en la misión establece la razón de ser del ente en congruencia con los objetivos del municipio y en la visión el municipio describe la imagen que se busca alcanzar en un plazo de tiempo determinado.

De igual manera se determinó la congruencia entre los objetivos, estrategias y prioridades del Plan, siendo los objetivos: consolidar el fortalecimiento democrático, diversificar los sectores productivos, atender las demandas en materia de empleo y servicios sociales básicos, impulsar un desarrollo económico integral, gestionar recursos, mejorar la asistencia social y promover el desarrollo sustentable del sector agropecuario, turismo y pesca.

Las prioridades del gobierno municipal esta orientadas a promover por orden de importancia los siguientes sectores: 1.-desarrollo turístico sustentable, 2.-desarrollo rural, 3.-calidad de vida, 4.- desarrollo económico, 5.- obras y servicios públicos y 6.- gobierno cercano a la gente.

Se estableció además la correspondencia de los objetivos municipales con los estatales y con los nacionales en lo que concierne a la competencia municipal; no así con las metas y objetivos de ámbito nacional como los de promover y fortalecer la gobernabilidad democrática y seguridad nacional.

El municipio implementó un sistema de evaluación con enfoque a la calidad dentro de la administración, realizando acciones para el control y seguimiento de las actividades; verificando el avance y cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas, proyectos y servicios establecidos en su Plan y programa operativo.

Verificamos que los 6 ejes estratégicos contenidos en el plan mismos que generan matrices con objetivos, estrategias y proyectos; estos proyectos contienen acciones y metas a alcanzar en los 3 años de la administración municipal 2014-2017.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

El municipio no cuenta para el ejercicio 2014 con un Programa Operativo anual como documento rector en la operación del Municipio que registre las obras y acciones a realizar en el año de revisión, con fechas de inicio y terminación, unidades responsables de ejecución, objetivos y metas cuantificables para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos registrados en el Plan de desarrollo municipal, como elementos mínimos para evaluar el desempeño de la administración municipal.

Esto limita la realización de estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes direcciones administrativas, de igual forma conocer los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ellos fijar prioridades de acción y por último estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, a través de la relación de las metas cualitativas y cuantitativas con el resultado final de las tareas realizadas.

Se observa al Municipio porque a pesar de contar con el Plan Municipal de Desarrollo donde registra su misión, visión y ejes estratégicos, no es posible realizar la vinculación a los instrumentos de la planeación anual (Programa Operativo Anual 2014), no permite evaluar el gasto para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas de acción, no tenemos evidencia si se alcanza la visión o que las actividades del municipios se realizan en función de la misión que la propia normatividad municipal le confiere, por lo cual establecimos la falta de una adecuada vinculación de las obras y acciones a los objetivos prioridades municipales, nacionales y estatales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Asimismo se observa al Municipio pues a pesar de que se existen indicadores en el presupuesto de egresos que permitan verificar su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas; no es posible realizar la vinculación al Programa Operativo Anual 2014 por carecer de dicho documento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 61 fracción II inciso f), 119 fracción II, 125, 126, 197, 198, 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 114 fracción IX y 119 fracciones I, II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; se elabore el Programa Operativo Anual que registre las obras y acciones a realizar en el año de revisión, con fechas de inicio y terminación, unidades responsables de ejecución, objetivos y metas cuantificables para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

El municipio de Santa María del Oro, Nayarit no cuenta con manuales de organización; que coadyuven al mejor desempeño institucional, ya que carece de estructura orgánica y organigrama funcional que señale las atribuciones de los órganos que componen la unidad administrativa, los niveles jerárquicos, descripción y perfil de puestos, grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existente.

Igualmente carece de Manual de Procedimientos que detalle las distintas actividades de que se compone cada uno de los procesos y procedimientos que lo integran, señalando generalmente quien, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse las funciones establecidas en su normatividad y que de rumbo al quehacer diario de los servidores públicos que laboran en la Institución para una atención de calidad a la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 4 fracción X, 109, 117 fracción IV, 118 y 223 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; artículo 114 fracción IX y 119 fracciones I y II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; elabore el Manual de Organización; que coadyuven al mejor desempeño institucional, ya que carece de estructura orgánica y organigrama funcional que señale las atribuciones de los órganos que componen la unidad administrativa; de igual manera el Manual de Procedimientos que detalle las distintas actividades de que se compone cada uno de los procesos que lo integran.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

Se observa la falta de reglamento interno que describa las funciones y atribuciones de cada una de las direcciones, donde se pueda verificar la pertinencia de los perfiles del personal, porque a pesar que se tuvo información sobre del nivel académico de los titulares de dirección en los perfiles de puestos de los servidores públicos del H. Municipio, no es posible verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento de la administración municipal que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el Municipio.

Cabe mencionar que en la página web del H. Municipio de Santa María del Oro; en transparencia, no se encontró la publicación de la estructura Orgánica 2014, por lo que fue imposible cotejar que la estructura Orgánica se encuentre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del municipio.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 4 fracción VIII, 63, 108, 109, 110 y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; artículo 111 inciso b) c), 118 y 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; elabore el reglamento interno que describa las funciones y atribuciones de cada una de las direcciones, donde se pueda verificar la pertinencia de los perfiles del personal, de igual manera que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa que coadyuve a un eficaz desempeño municipal que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

Del análisis al Presupuesto de Egresos elaborado por el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit se determinó que no empleo en su elaboración la técnica del presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que no aplicó la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 4 fracción VIII, 108 y 109 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 111 inciso b) c), 118 y 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; que se elabore el Presupuesto de Egresos por medio de la herramienta del presupuesto basado en Resultados (PbR), se aplique la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

En el análisis al presupuesto de egresos se establecieron diferencias entre el presupuesto modificado y el presupuesto original determinando una ampliación 120.2% en el monto total,

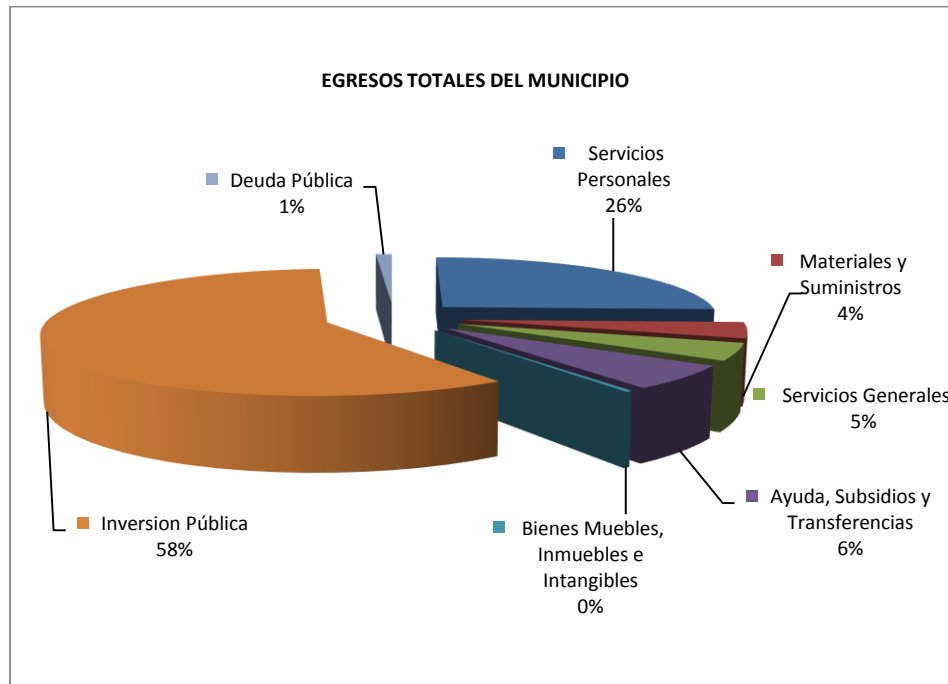
dicha diferencia se debe fundamentalmente al incremento registrado en la partida correspondiente a inversión pública que constituye un aumento de 524.9%.

Con relación al presupuesto ejercido las partidas de mayor peso porcentual con respecto del total de los recursos, son inversión pública con el 58.4%, seguida de servicios personales con el 25.6%, y en tercer lugar, Ayudas, Subsidios y Transferencias con el 6.1%. Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y gráfica.

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

Partida	Concepto del Gasto	Presupuesto 2014	Presupuesto Modificado	Diferencia en la Planeación	Presupuesto Ejercido	Diferencia % del presupuesto ejercido con respecto al presupuesto modificado	Destino del Presupuesto Ejercido %
1000	Servicios Personales	37,410,568.03	41,142,807.01	10.0%	38,236,799.81	-7.1%	25.6%
2000	Materiales y Suministros	5,140,579.74	8,462,679.99	64.6%	6,199,113.66	-26.7%	4.1%
3000	Servicios Generales	5,500,149.08	8,595,753.52	56.3%	6,564,258.61	-23.6%	4.4%
4000	Ayuda, Subsidios y Transferencia	6,009,869.31	9,788,743.07	62.9%	9,102,237.77	-7.0%	6.1%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	395,300.00	878,920.08	122.3%	544,854.09	-38.0%	0.4%
6000	Inversión Pública	14,964,266.05	93,505,424.04	524.9%	87,300,417.19	-6.6%	58.4%
7000	Deuda Pública	8,115,486.79	8,351,163.47	2.9%	1,639,693.75	-80.4%	1.1%
TOTAL		77,536,219.00	170,725,491.18	120.2%	149,587,374.88	-12.4%	100%

FUENTE: Estados Financieros 2014 Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.



FUENTE: Cuenta Pública, presupuesto de egresos 2014

La gráfica de pastel registra los principales conceptos en los que se aplicaron los recursos durante el ejercicio en revisión; las partidas que más recursos ejercieron por orden de importancia son: inversión pública con 58.4%, en segundo lugar servicios personales con 25.6% y en tercer lugar ayudas subsidios y transferencias con 6.1%. Se puede observar que el 58.4% del recurso se destina a inversión pública del municipio para la atención de las obras y servicios que demanda la población. En la gráfica anterior los porcentajes se presentan sin decimales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se observa al municipio por una deficiente planeación presupuestaria por las modificaciones al presupuesto original y por el subejercicio de recursos cuyo importe asciende a \$21,138,116.30 (veintiún millones ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis pesos 30/100 moneda nacional) que representan el 12.4% del presupuesto modificado, esto en detrimento de los requerimientos de obras y acciones de la población, generando para el siguiente ejercicio mayores costos por el impacto inflacionario por la actualización de expedientes técnicos en la actualización de precios unitarios para la realización de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 6, 23, 31 y 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 197, 198, 199, 200 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I y II, 115, 117 fracciones I, II, XVIII, XIX, XX y XXII, y 119 fracciones I, IV y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; realizar una eficiente planeación presupuestaria, de igual manera evitar el subejercicio de los recursos; en detrimento de los requerimientos de obras y acciones de la población, generando mayores costos por el impacto inflacionario por la actualización de expedientes técnicos y el incremento de precios unitarios.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

La Ley de ingresos estimó la captación de \$77,536,219.00 (setenta y siete millones quinientos treinta y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100, moneda nacional) como techo financiero, sin embargo los ingresos obtenidos presentan un ingreso mayor en 102.8% al estimado, fundamentalmente por el aumento en los rubros de ingresos derivados de Convenio de Colaboración y el Ramo Seis, esto en función de acuerdos y convenios suscritos con la federación. En la parte inferior se presenta a detalle lo comentado.

Respecto a su composición los de mayor relevancia son: Participaciones \$45,618,548.62 (cuarenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 62/100, moneda nacional) representando el 29.0% del total de los recursos recibidos, seguido por el Ramo seis con un importe de \$40,522,994.47 (cuarenta millones quinientos veintidós mil doscientos novecientos noventa y cuatro pesos 47/100 moneda nacional) representando el 25.8%, en tercer lugar los

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recursos provenientes por Convenio de Colaboración con \$32,563,524.09 (treinta y dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 09/100, moneda nacional) que representa el 20.7%, y el 16.4% en aportaciones federales o Fondos con \$25,725,725.02 (veinticinco millones setecientos veinticinco mil setecientos veinticinco pesos 02/100 moneda nacional).

INGRESOS MUNICIPALES SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT CUENTA PUBLICA 2014

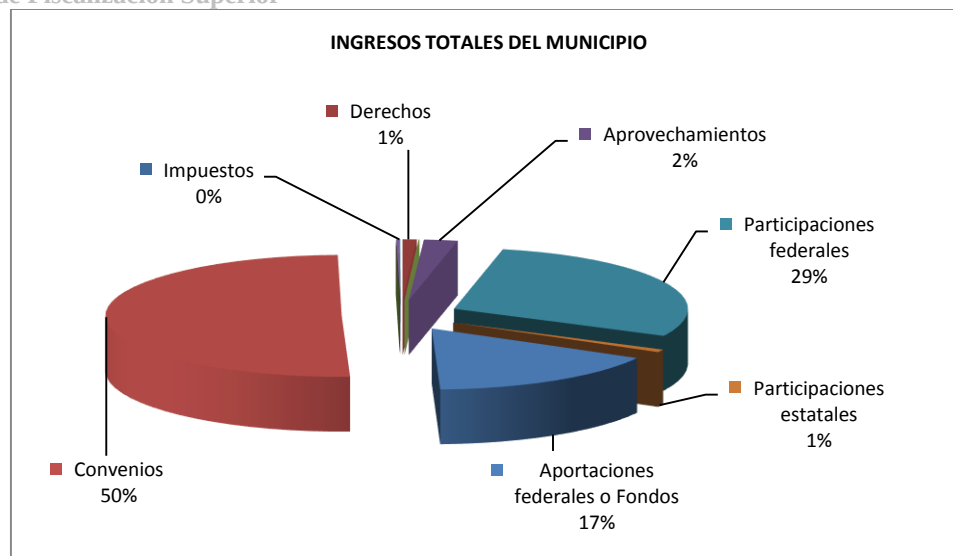
Concepto	Ingreso Estimado	Ingreso Obtenido	Diferencia ingreso obtenido respecto al estimado	Diferencia % del ingreso obtenido respecto al estimado	Composición Porcentual De Ingresos obtenidos
Ingresos Propios	7,971,776.22	5,272,684.18	-2,699,092.04	-33.9%	3.4%
Impuestos	1,367,713.65	0.00	-1,367,713.65	-100.0%	0.0%
Derechos	5,388,371.47	1,511,005.69	-3,877,365.78	-72.0%	1.0%
Productos	43,402.58	88,044.30	44,641.72	102.9%	0.1%
Aprovechamientos	1,172,288.52	3,631,467.94	2,459,179.42	209.8%	2.3%
Participaciones federales	43,686,688.90	45,618,548.62	1,931,859.72	4.4%	29.0%
participaciones estatales		1,151,807.07	1,151,807.07	100.0%	0.7%
aportaciones federales o Fondos	25,877,752.88	25,725,725.02	-152,027.86	-0.6%	16.4%
Ramo 20	1.00	5,368,645.40	5,368,644.40	100.0%	3.4%
Ramo 6		40,522,994.47	40,522,994.47	100.0%	25.8%
Ramo 23		645,000.00	645,000.00	100.0%	0.4%
Convenio de Colaboración		32,563,524.09	32,563,524.09	100.0%	20.7%
Ingresos por financiamientos		383,183.10	383,183.10	100.0%	0.2%
Transferencias, asignaciones, subsidios		42,166.25	42,166.25	100.0%	0.0%
Total Ingresos	77,536,219.00	157,252,111.95	79,715,892.95	102.8%	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos 2014 y cuenta pública 2014.

A continuación se presenta gráficamente la composición de los ingresos obtenidos del municipio en el ejercicio 2014; Aportaciones Federales que representa el 16.4%, Participaciones Federales el 29.0% y en Convenios con el 50.3%, en suma las transferencias de los recursos federales representan el 96.6% lo que muestra el grado de dependencia del financiamiento externo, los porcentajes se redondean.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Cuenta Pública, Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; 2014

El municipio recaudó por concepto de ingresos propios \$5,272,684.18 (cinco millones doscientos setenta y dos mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional), que representa una disminución con respecto al ejercicio 2013 de 17.4%.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Concepto	Recaudación 2013	Recaudación 2014	Monto de Variación	Porcentaje de variación
Impuestos	1,261,481.00	0.00	-1,261,481.00	-100.0%
Derechos	3,397,932.73	1,511,005.69	-1,886,927.04	-124.9%
Productos	40,966.82	88,044.30	47,077.48	53.5%
Aprovechamientos	1,448,406.38	3,631,467.94	2,183,061.56	60.1%
Multas	0.00	0.00	0.00	0.0%
Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.0%
Productos	0.00	0.00	0.00	0.0%
transferencias, asignaciones y subsidios	40,907.75	42,166.25	1,258.50	0.0%
TOTAL	6,189,694.68	5,272,684.18	-917,010.50	-17.4%

FUENTE: Estados Financieros 2013 y 2014, Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Se observa fundamentalmente la baja recaudación de los ingresos propios del ejercicio con relación al año anterior, principalmente en el rubro de impuestos ya que en el ejercicio no registra importe y asimismo la reducción de 124.9% en el rubro de Derechos. Esto genera una alta dependencia de las participaciones y las aportaciones federales que en suma representan el 96.6% del total de ingresos. Por lo anterior se recomienda generar acciones, que permitan incrementar sus niveles de cobranza, mismas que mejoren los importes relacionados a impuestos; como un medio de obtener mayores recursos del fondo de participaciones; específicamente del fondo de fomento municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 23, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4

fracciones IV, VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, 119 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72, 109, 117 fracción VII inciso a), 119 fracciones I, II y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; promover mecanismos adecuados para aumentar la recaudación de los ingresos propios dentro de la hacienda municipal, principalmente en el rubro de impuestos ya que en el ejercicio no registra importe; esto con el objetivo de disminuir la dependencia de los recursos federales transferidos.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.14

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se determinó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros y presupuestales, cuyos resultados permitieron identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero

Se observan los resultados no aceptables.

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Municipio cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.66 veces su pasivo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

resultado no aceptable. El promedio ajustado de los Municipios a nivel estatal tampoco es aceptable ya que el resultado es de 0.78 veces, lo que nos indica igualmente la falta de capacidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo. No Aceptable.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador es de 20.2% para el ejercicio 2014, el indicador es aceptable; tomando como referencia la media estatal que fue de un 37.1% es igualmente aceptable.

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el parámetro aceptable se ubica dentro del rango comprendido entre 1.00 y 1.18 veces, el resultado del indicador para el ejercicio es aceptable ya que se ubica en 1.08; el promedio estatal es 1.06 veces, resultado igualmente aceptable.

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en el 2014 fue de 3.4% el resultado no es aceptable y demuestra que el municipio no genera los recursos suficientes para su operación. El promedio ajustado de los Municipios a nivel estatal es de 10.8% el municipio no se encuentra bien posicionado. No aceptable.

2.2.- Autonomía tributaria: El municipio no recauda ingresos por este concepto en el ejercicio en revisión, resultado no aceptable.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): El municipio no recauda ingresos por este concepto, resultado no aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la ineficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial, el cobro en el ejercicio fiscal es del 0.0%, resultado no aceptable.

2.5 -Recaudación anual per Cápita (agua potable): En el municipio la recaudación anual fue de \$35.49 (treinta y cinco pesos 49/100 moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100, moneda nacional); por este concepto el resultado no es aceptable.

3.- Política del Gasto:

3.1.- Eficiencia destino del recurso: Este indicador muestra el promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$2,719.81 (dos mil setecientos diecinueve pesos 81/100, moneda nacional), resultado no aceptable si se toma en cuenta la media estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional).

3.2.- Dependencia Financiera.- Este índice nos muestra la dependencia del municipio de las participaciones federales para cubrir el gasto corriente, el índice del municipio en el ejercicio 2014 fue de 31.3% lo que señala una alta dependencia para la prestación de servicios municipales, sin embargo con relación a la media estatal que es de 35.7%, el resultado es aceptable.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del municipio. El indicador en el 2014 es de 1.3%; es la proporción del gasto de inversión en relación a las transferencias federales; con respecto del promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%. El municipio se encuentra por debajo del promedio lo que resulta no aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: Este indicador de 1.02 veces nos indica que el municipio presupuesto de manera eficiente los recursos para el pago de servicios personales. El parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 a 1.03 veces, el resultado es aceptable. El promedio estatal en el ejercicio 2014 es de 1.30, resultado que se encuentra fuera de parámetros aceptables.

3.5.-Ingreso per cápita: Mide los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$7,116.12 (siete mil ciento dieciséis pesos 12/100, moneda nacional) el resultado es positivo en función del promedio estatal en el ejercicio 2014 de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional). La posición del municipio es aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 58.4% eficiente el destino del recurso para inversión en este ejercicio fiscal; el resultado es aceptable si se toma como referencia al promedio estatal de 33.4%.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio por cada habitante se gastó en inversión de \$3,950.60 (tres mil novecientos cincuenta pesos 60/100, moneda nacional). Con respecto al promedio de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio 2014 es de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional). El gasto de inversión per cápita del municipio es aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 fue de 58.7% el resultado es aceptable si se toma como referencia al promedio estatal de 36.1%. El resultado es aceptable.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{20,369,298.39}{31,062,931.04}$	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.66	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales} \times 100}{\text{Activos totales}}$			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
		$\frac{39,100,483.85 \times 100}{193,247,834.86}$	atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.		comprendido entre 0 y 35%.
					Promedio estatal 37.1%
		$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.08 veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces
	3.- Resultado financiero	$\frac{161,786,909.61}{149,587,374.88}$			
		$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total} \times 100}$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	3.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
	1.- Autonomía Financiera	$\frac{5,272,684.18}{157,252,111.95 \times 100}$			
		$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios} \times 100}$	Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	0.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
	2.- Autonomía tributaria	$\frac{0.00}{5,272,684.18 \times 100}$			
		$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$	Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$0.0	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
2. Política Recaudatoria	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	$\frac{0.00}{22,098}$			
		$\frac{\text{Recaudación del Impuesto}}{\text{Facturación del impuesto} \times 100}$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	0.0%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.5%
	4.-Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{0.00}{1,100,572.97 \times 100}$			
		$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento	\$35.49	Aceptable mayor o igual al promedio estatal.
	5.-Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{784,159.70}{22,098}$			

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
			influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.		Promedio estatal \$119.41
	1. Eficiencia del destino de los recursos	<u>Gasto corriente</u> Población total <u>60,102,409.85</u> 22,098	2.-Eficiencia del gasto: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población	\$2,719.81	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23
	2. Dependencia financiera	<u>Participaciones</u> Gasto total x 100 <u>46,770,355.69</u> 149,587,374.88x100	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	31.3%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%
	3. Sustentabilidad Financiera	<u>Gasto sustentable*</u> Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. <u>89,484,965.03</u> 71,344,273.64	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	1.3%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
	4. Gestión de nómina	<u>Gasto de servicios personales</u> Gasto por servicios personales presupuestado. <u>38,236,799.81</u> 37,410,568.03	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.02	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30.
	5- Ingreso per cápita	<u>Ingreso total</u> Población <u>157,252,111.95</u> 22,098	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$7,116.12	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al Promedio estatal \$4,942.50
	6.- Inversión en obra pública	<u>Inversión en obra pública</u> Total del Egreso X 100 <u>87,300,417.19</u> 149,587,374.88x 100	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	58.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
	7. Inversión en obras per cápita	<u>Inversión en obra pública</u> Número de habitantes <u>87,300,417.19</u>	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizador.	\$3,950.60	Aceptable mayor o igual al promedio estatal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
		22,098			Promedio estatal \$2,220.62
		<u>Gasto de Inversión</u> Gasto total x 100	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	58.7%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.
	8.- Inversión Pública	<u>87,845,271.28</u> 149,587,374.88x 100			

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio. al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción IV, VIII, 61 fracción III inciso i) y I), 63, 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54 fracción I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I y II, 73, 115, 117 fracciones I, II, XVIII, XIX, XX y XXII, y 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; promover mecanismos adecuados para fortalecer los Indicadores financieros y presupuestales que registran debilidades, que permitan tener acceso a una administración de finanzas públicas sanas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se evaluó la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios y se encontró lo siguiente:.

INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2014					
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT 2014					
SECTOR	INDICADORES		RESULTADO		
Agua Potable	Ampliación del Sistema de Agua Potable	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.	22,622 mts.	100%	Mide el incremento porcentual.
		Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.	22,622 mts.	adecuado	
	Autosuficiencia Financiera del Servicios Agua Potable	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	605,120.88	52.0%	Mide el grado de desviación en la
		Ingreso estimado por la prestación del	1,163,694.00	adecuado	

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO		
	servicio de agua potable.			planeación de sus ingresos
	Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.	605,120.88	64.4%	Mide la autosuficiencia
	Gasto ejercido por la prestación de agua potable.	939,079.70	adecuado	la prestación del servicio.
	Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.	N/D	No presento información	Consumo de agua potable per cápita.
	Población Municipal censo 2010.	22,098	Crítico.	
	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	N/D	No presento información	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
Líquido extraído	Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.	N/D	Crítico.	
	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.	N/D	No presento información	Mide la calidad del agua.
Líquido clorado	Cantidad de metros cúbicos de agua clorada.	N/D	Crítico.	
	Monto cobrado a usuarios con rezago x 100.	N/D	No presento información	Mide la eficiencia de la cobranza.
Cumplimiento De pago del servicio	Monto registrado con rezago.	N/D	Crítico.	
	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100.	N/D	No presento información	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
Tasa de recaudación por derechos agua	Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.	N/D	Crítico.	
	Número de toma inscrita al final del periodo x 100.	1,900	114.9%	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
Tasa de crecimiento de usuarios registrados	Número de toma inscrita al inicio del periodo.	1,653	adecuado	
	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100.	1,169.63	100%	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados.	1,169.63	adecuado	
	Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100.	21,291	96.3%	Población atendida.
Índice de población beneficiada	Población Total municipal.	22,098	adecuado	
Población con servicio de alumbrado	Localidades beneficiadas con los servicios de alumbrado publico	25	50%	
	Total de localidades (INEGI 2010).	50	adecuado	
	Luminarias Instaladas x 100.	60		Eficiencia en la planeación
Alumbrado Público	Luminarias programadas para instalar.	60	100%	operación de la servicio de alumbrado pública.
	Número total de luminarias en el municipio x 100.	1,040		Muestra el porcentaje de atención a la demanda
	Cobertura municipal.	1,300	80.0%	ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
Calles	Mantenimiento de calles	Localidades con mantenimiento de calles x	N/D	Porcentaje de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR		INDICADORES		RESULTADO	
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	100.		No presento información	atención a la demanda ciudadana relativa al
		Total de localidades (INEGI 2010).	50	Crítico.	mantenimiento o de calles.
		Número de hectáreas reforestadas x 100.	10		Porcentaje de hectáreas
		Hectáreas por reforestar.	10	100% adecuado	reforestadas en función de su
		Capacidad utilizada en el año M3 x100.	8,550		programación. Señala la
		Nivel de relleno atendido		95.0% Adecuado.	proporción del volumen
		Capacidad para utilizar en el año M3.	9,000		utilizado en el ejercicio que se audita.
		Capacidad utilizada en el año M3 x100.	N/D		Señala la proporción del
		Nivel de relleno sanitario		No presento información	volumen utilizado en el
		Capacidad utilizada en el ejercicio anterior.	N/D	Crítico.	ejercicio que se audita en
Relleno Sanitario	Gasto en Relleno Sanitario	Gasto total en relleno sanitario.	165,716.00		proporción al ejercicio anterior.
					Indica el monto presupuestal
		Gasto total programado en relleno sanitario.	170,500.00	97.1% Adecuado	que la Indica el monto presupuestal
					que la entidad municipal
					eroga para la prestación de
					este servicio. Muestra el
		Viviendas con recolección de basura x 100.	4,045		porcentaje de viviendas de la
		Cobertura de servicio de limpia		100% Adecuado.	entidad municipal que
		Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	4,045		cuentan con el servicio de
					recolección de basura.
Servicio de Limpieza	Población beneficiada	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100.	21,291		Población per cápita
				96.3 % Adecuado.	beneficiada con el servicio
		Con el servicio	22,098		de recolección de basura.
					Conocer el porcentaje de
		Atención ciudadana		90.0% Adecuado.	atención ciudadana.
		Número de llamadas atendidas x 100.	5,256		Conocer el porcentaje de
		Número de llamadas recibidas.	5,840		atención ciudadana.
					Conocer el porcentaje de
		Cobertura de atención		60.9% adecuado	policías con arma de
		Número de policías efectivos en plantilla x 100.	50		fuego.
Seguridad Publica	Cobertura de atención	Número de policías capacitados.	82	45.1%	Conocer el

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO	
	Número de policías efectivos en plantilla x 100.	37	adecuado porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados.
	Total de patrullas en funcionamiento .	6	Refleja el número de habitantes atendidos en unidad en operación.
	Habitantes x patrulla	3,683	
	Población total del municipio.	22,098	Habitantes x unidad. Crítico.
	Población total del municipio.	656	Refleja el porcentaje de atención ciudadana municipales, respecto a la población del municipio
Salud Publica	Atención ciudadana	33.6	obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
	Acciones de salud pública.	22,098	suficiente
	Inversión total en eventos culturales.	893,722.75	Señala la inversión per cápita en promoción del arte y la cultura,
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	Población total del municipio.	22,098
	Egresos de la dependencia del deporte municipal x100.	1,056,112.56	obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
	Porcentaje de recurso canalizado al deporte	77,536,219.00	Expresa el porcentaje de recursos canalizados al deporte, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
Deporte	No. de habitantes por canchas	Población total del municipio.	22,098
	Total de canchas operando.	116	Refiere el número de habitantes por canchas existentes.
	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.	3.5 km	Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total
Desarrollo urbano	Calles pavimentadas	Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.	N/D

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

SECTOR	INDICADORES	RESULTADO
Participación social	Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.	N/D No presento información
	Total de obras realizadas en el municipio.	N/D Crítico.
Transparencia	Suma de puntos	95 95% Adecuado.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	N/D No presento información Crítico.
Eficacia presentación de servicios públicos	Atención Ciudadana	45 88.8% adecuado
	No de solicitudes atendidas	40

FUENTE: información proporcionada por el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

De acuerdo al parámetro de evaluación de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal en relación a los servicios públicos que por ley le corresponde atender, se determinó que el 64.7% de los resultados encuentran una evaluación positiva y 35.3% una evaluación negativa tal como se presenta a detalle en la siguiente tabla; es decir los resultados nos indican que la evaluación positiva es mayor en 29.4% con relación a la evaluación negativa.

INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2014 PARÁMETRO DE EVALUACIÓN

Evaluación positiva	Puntaje	Evaluación negativa	Puntaje
Adecuado	40.01 –100%	Insuficiente	25.01 –29.99%
Bueno	35.01 –40%	Crítico	0 –25%
Suficiente	30 –35%		
Total	64.71%	Total	35.29%

FUENTE: información proporcionada por el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

EVALUACIÓN DE INDICADORES MUNICIPALES:

Al medir el logro y avances en la cobertura de los servicios municipales a través de indicadores de gestión encontramos las siguientes fortalezas y debilidades:

FORTALEZAS

Agua Potable

El Municipio tiene como fortaleza el incremento porcentual de tubería instalada por el servicio de agua potable ya que aumento en un 100%, se tuvo un 52.0% la medición de la planeación de sus ingresos resultando adecuado, en cuanto a autosuficiencia en la prestación del servicio de agua con un 64.4%, se tuvo un aumento en un 114.9% del número de tomas inscritas al final del periodo 2014 y de igual forma en la instalación de red de drenaje y alcantarillado se obtuvo un 100% más de lo que se tenía planeado instalar siendo esto adecuado para el municipio.

Alumbrado Público

El Municipio manifiesta atender en un 96.3% del total de la población con el número de luminarias instaladas en el municipio, por lo que es considerado un indicador adecuado, de igual manera manifiesta que hubo eficiencia en un 100% en la planeación operación del servicio de alumbrado público; y en el renglón de luminarias instaladas se detectó que en cuanto a la atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades el municipio es eficiente, ya que el porcentaje fue de 50.0%, además de beneficiar en un 80.0% del total de la población con el número de luminarias instaladas en el municipio según la cobertura municipal, por lo que es considerado un indicador adecuado.

Reforestación

En el porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación es adecuado con un 100%.

Relleno Sanitario

El indicador de relleno sanitario es insuficiente con un 95.0% de la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita

Servicio de Limpieza

El municipio cumple con sus metas programadas para el servicio de limpieza, según los datos proporcionados por el municipio el monto per cápita de beneficiarios en la recolección de basura es el 96.3% por lo tanto es un indicador adecuado.

Seguridad Pública

En el indicador de seguridad pública se da a conocer el porcentaje de atención ciudadana que es del 90.0% siendo este adecuado por cumplir con la meta establecida, al igual que 60.9% de policías efectivos que cuentan con arma de fuego, al igual que el 45.1% en cuanto a los elementos que se encuentran capacitados es indicador adecuado.

Deporte

En el indicador que se refiere al deporte se determinó que hay 190 habitantes por cancha existente. Siendo este indicador adecuado.

Transparencia

El municipio cumple con sus metas programadas en un 95.0% ya que se verifico que cuenta con la página de transparencia dentro de su portal de internet, determinándose que registra lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y acceso a la información y en base en esto se evalúa como adecuado.

DEBILIDADES

Seguridad Pública

Cada 3,683 habitantes son atendidos por una unidad (patrulla) en operación, siendo este indicador crítico, ya que las cuatro las 5 patrullas que se encuentran en servicio son insuficientes para los habitantes del municipio de Santa María del Oro.

El porcentaje en este indicador no es adecuado ya que el porcentaje de recursos canalizados para el deporte es de 1.3%, siendo este indicador crítico.

No fue posible medir el desempeño municipal respecto a los renglones de cumplimiento en cuanto a Relleno Sanitario, Agua Potable, Desarrollo urbano, Impuesto predial, Participación social y porcentaje del recurso canalizado a la demanda ciudadana relativa al mantenimiento de calles en el municipio de Santa María del Oro, ya que no se cuenta con la información suficiente y necesaria, por lo tanto estos indicadores son críticos.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De acuerdo a la evaluación que efectuamos con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de Santa María del Oro, se determinó lo siguiente:

1.- ¿Cómo considera el desempeño de la actual administración?

R.- Los porcentajes nos muestran que el 59.0% de la población encuestada considera adecuada la actuación de la administración pública, sin embargo el 41.0% de la población considera deficiente su desempeño.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios municipales? (agua, drenaje, alumbrado, recolección de basura etc.)

R.- El 48.0% de los encuestados encuentra mejoría en los servicios públicos municipales, mientras que 52.0% considera inadecuado los servicios prestados por el municipio.

3.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el Municipio como ha sido la atención?

R.- Esta pregunta nos muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el municipio; a lo anterior el 52.0% de los ciudadanos afirma haber sido tratado con amabilidad por el personal mientras que el 48.0% opina no haber recibido buena atención.

4.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el municipio sobre los servicios públicos? (agua, predial etc.)

R.- El 54.0% opina que los importes respecto a los cobros municipales por impuestos, derechos y aprovechamientos son justos, y el 46.0% los considera excesivos.

5.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al municipio para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

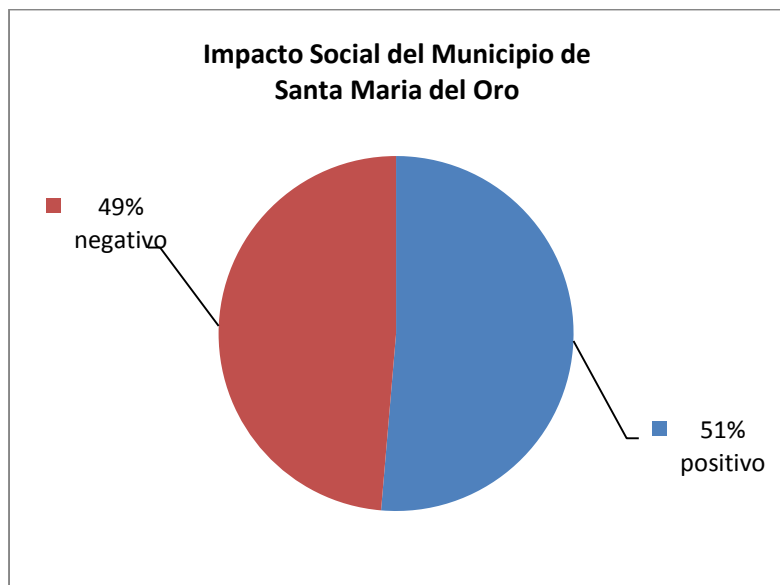
R.- En este punto podemos darnos cuenta que el 50.0% de la población se encuentra satisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al municipio, y el otro 50.0% de los encuestados responde que no se atienden los requerimientos de servicios y obras.

6.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el municipio?

R.- Se determinó que el 47.0% de los encuestados si tienen conocimiento de las acciones que realiza el Municipio, mientras que el 53.0% opina que no tienen tal conocimiento.

7.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el Municipio ha realizado?

Al igual que la satisfacción en el conocimiento de las acciones nos indica que el 48.0% de los encuestados se han dado cuenta de las obras que el Municipio ha realizado y el 52.0% opina que desconoce las obras y acciones que realiza el municipio.



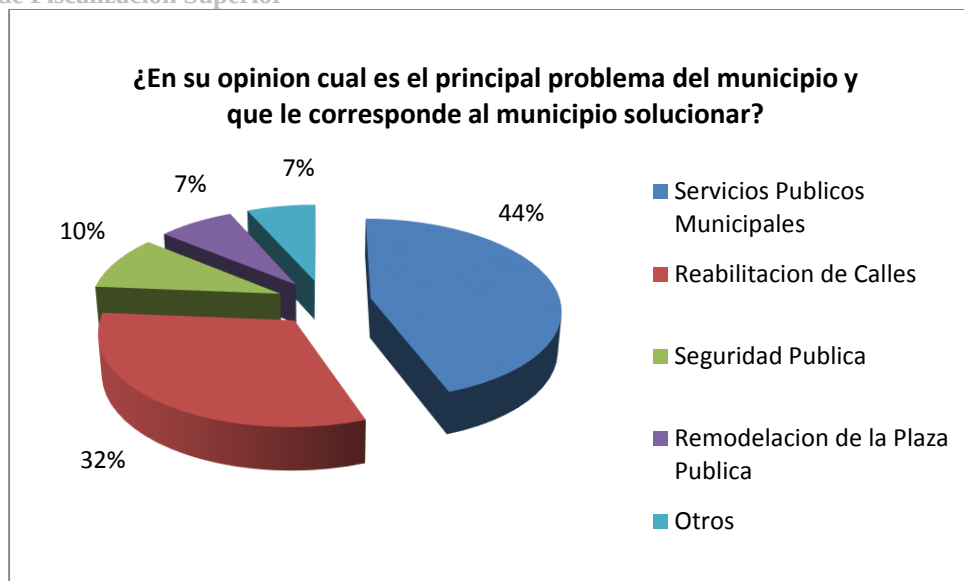
De acuerdo a las respuestas ciudadanas a los siete cuestionamientos registrados en la parte superior se concluye que el municipio de Santa María del Oro tiene un impacto social positivo ya que registra un 51% de aprobación de su desempeño y el 49% desaprueba su gestión municipal.

8.- ¿En su opinión cual es el principal problema del municipio y que le corresponde al municipio solucionar?

R.- Esta pregunta nos muestra el principal problema que existe en el municipio y que le corresponde solucionar; a lo anterior los ciudadanos opinan que los servicios públicos municipales es el principal problema en un 44.0%, en segundo lugar la rehabilitación de calles con un 32.0%, Seguridad pública con un 10.0%, Remodelación de la plaza pública con un 7.0% y el concepto de otros con un 7.0%.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



Esta gráfica nos indica que el principal problema existente en el municipio y que Municipio le corresponde solucionar son los servicios públicos municipales con 44.0%, en segundo lugar rehabilitación de calles con 32.0%, Seguridad pública con 10.0%. Por lo que es importante observar que el Municipio deberá darle prioridad los servicios públicos municipales con el fin de dar un mejor servicio a la población respecto de este rubro.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	355,550,488.92
Total	355,550,488.92

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	9,292,334.56	0.00	0.00	9,292,334.56
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	9,292,334.56	0.00	0.00	9,292,334.56

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	42	0	42	0	25	17
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	1	8	8	0	0
Total	51	1	50	8	25	17

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$13,428,424.77 (trece millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 77/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$44,761,415.90 (cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos quince pesos 90/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$355,550,488.92 (trescientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$9,292,334.56 (nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las

erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.